



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA

Trabajo de titulación previo a obtener el título de
“LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

TEMA:
“ANÁLISIS DE LA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD, DE LOS
ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO
QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, PERÍODO MAYO 2016 - MAYO 2017”.

AUTORES:
CHEVEZ PIN OMAR LEONARDO
VELÁSQUEZ MENÉNDEZ LISBETH AZUCENA

TUTORA:
LCDA. NORMA ALLYSON ARMIJOS TRIVIÑO, MSc.

AÑO 2017
GUAYAQUIL – ECUADOR



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**



Presidencia
de la República
del Ecuador



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO: “ANÁLISIS DE LA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD, DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO MAYO 2016 – MAYO 2017”.

AUTOR(ES): Chevez Pin Omar
Leonardo
Velásquez Menéndez Lisbeth Azucena

REVISOR(ES)/TUTOR(ES):
NORMA ALLYSON ARMIJOS TRIVIÑO

INSTITUCIÓN:
Universidad de Guayaquil

UNIDAD / FACULTAD:
Comunicación Social

MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:
Social

GRADO OBTENIDO: Licenciado en Ciencias de la Comunicación Social

FECHA DE PUBLICACIÓN: 2017

No. DE PÁGS:

ÁREAS TEMÁTICAS: Social-Comunicacional

PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS: El estrés de los jóvenes - la familia - la confidencia - la integración.

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): Este trabajo consistió en dar charlas a los adolescentes infractores que estén llevando un caso de detención o de infracción de menor grado mencionados anteriormente como; escándalo en la vía pública, lanzar piedras a colegiales en las calles, no portar documentación y permanecer hasta horas de la noche libando o consumiendo estupefacientes siendo menores de edad, portando armas ilícitamente, también en la venta y consumo de drogas dentro de instituciones educativas y por robo a mano armada.

ADJUNTO PDF:

☒

SI

☐ NO

**CONTACTO CON
AUTOR/ES:**
Chevez Pin Omar Leonardo
Velásquez Menéndez Lisbeth
Azucena

Teléfono:
0987392222
0969803848

E-mail:
omarchevezp33@gmail.com
lisbethavelasquezm@hotmail.com

**CONTACTO CON LA
INSTITUCIÓN**

Nombre: Lcda. Norma Allyson Armijos Triviño, MSc.

Teléfono: 0988925404

E-mail: norma.armijost@ug.edu.ec



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**

Guayaquil, _____

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

Habiendo sido nombrada la Lcda. Norma Allyson Armijos Triviño, tutora del trabajo de titulación “ANÁLISIS DE LA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD, DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO MAYO 2016 – MAYO 2017.”, certifico que el presente trabajo de titulación, elaborado por **VELÁSQUEZ MENÉNDEZ LISBETH AZUCENA**, con C.I. No. **0925653115** y **CHEVEZ PIN OMAR LEONARDO**, con C.I. No. **0923412696**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Licenciados, en la Facultad de Comunicación Social ha sido **REVISADO Y APROBADO** en todas sus partes, encontrándose apto para su sustentación.

LCDA. NORMA ALLYSON ARMIJOS TRIVIÑO, MSc.
Tutor Habilitado Por La Universidad De Guayaquil
Facultad De Comunicación Social CI: 0912884152



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**

CERTIFICACIÓN DEL LECTOR – CORRECTOR

CERTIFICO que he revisado la redacción, estilo y ortografía del trabajo de titulación o graduación elaborado por los egresados **VELÁSQUEZ MENÉNDEZ LISBETH AZUCENA**, con C.I. No. **0925653115** y **CHEVEZ PIN OMAR LEONARDO**, con C.I. No. **0923412696**, como documento previo a la obtención del título de licenciados en Comunicación Social.

El tema de titulación o graduación, “ANÁLISIS DE LA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD, DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO MAYO 2016 – MAYO 2017.”, ha sido escrito de acuerdo a las normas ortográficas y de sintaxis vigentes.

JEFFERSON FLOR MONTECE, MSc,
Tutor Habilitado Por La Universidad De Guayaquil
Facultad De Comunicación Social



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**

**LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA
PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO
ACADÉMICOS**

Yo, **VELÁSQUEZ MENÉNDEZ LISBETH AZUCENA**, con C.I. No. **0925653115** y **CHEVEZ PIN OMAR LEONARDO**, con C.I. No. **0923412696**, certificamos que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es “ANÁLISIS DE LA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD, DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO MAYO 2016 – MAYO 2017.”, son de nuestra absoluta propiedad y responsabilidad. Y SEGÚN EL Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, autorizamos el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente.

Velásquez M. Lisbeth Azucena

C.I. No. 0925653115

Chevez Pin Omar Leonardo

C.I. No. 0923412696

*CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (Registro Oficial n. 899 - Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación e innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir una relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **VELÁSQUEZ MENÉNDEZ LISBETH AZUCENA**, con C.I. No. **0925653115** y **CHEVEZ PIN OMAR LEONARDO**, con C.I. No. **0923412696**, declaramos bajo juramento, que la autoría del presente trabajo nos corresponde totalmente, y nos responsabilizamos por los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación.

De la misma forma, cedemos los derechos de autor a la Universidad de Guayaquil, Facultad de Comunicación Social, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su Reglamento y Normatividad institucional vigente.

VELÁSQUEZ M. LISBETH AZUCENA
C.I. No. 0925653115

CHEVEZ PIN OMAR LEONARDO
C.I. No. 0923412696



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Los miembros designados para la sustentación aprueban el trabajo de titulación del tema:
“ANÁLISIS DE LA REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD, DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO MAYO 2016 – MAYO 2017.”

**VELÁSQUEZ M. LISBETH AZUCENA
C.I. No. 0925653115**

**CHEVEZ PIN OMAR LEONARDO
C.I. No. 0923412696**

De la Facultad de Comunicación Social

Guayaquil, del 2017

Para constancia firman:

MIEMBRO DEL JURADO

MIEMBRO DEL JURADO

MIEMBRO DEL JURADO

DEDICATORIA

Queremos dedicar las primicias de este trabajo

A DIOS, Porque nos ha permitido que lleguemos hasta aquí, aquel que nos ha dado la fuerza necesaria para seguir adelante a pesar de las diferentes dificultades que hemos encontrados en el camino, nos supo guiar hasta la meta que hoy logramos como profesionales en la carrera de Comunicación Social.

A NUESTRA FAMILIA, Quienes nos apoyaron en diferentes maneras y son nuestro estímulo para continuar en este largo caminar, en especial a nuestros padres Sra. Blanca Menéndez y Sr. José Velásquez / Sra. María Pin y Sr. Lauro Chevez quiénes han sido nuestro mayor apoyo, guía, consejeros, motivación y nuestro modelo a seguir de lucha, de esfuerzo y constancia por aquello que se cree, y que se quiere, simplemente se lo merecen tanto como nosotros. ¡GRACIAS!

A NUESTROS HERMANOS/AS, porque siempre estuvieron pendientes de nuestros logros que teníamos en mente, más aún por su apoyo incondicional a lo largo de nuestras vidas, porque sé que ellos gozan de nuestro éxito obtenido hoy. ¡Sé que siempre contaremos con ustedes!

A MI ENAMORADO, porque ha sido participe de estos últimos pasos para culminar mi carrera, motivándome, dándome palabras de aliento y recordándome que puedo lograr todo lo que me proponga, sé que cuento con tú apoyo incondicional, en fin, como te dije un día, vamos por esto y por mucho más.

AGRADECIMIENTO

A nuestra tutora MSc. Norma Allyson Armijos Triviño que gracias a su enseñanza y constancia ardua pudimos concluir nuestro tema de tesis, dado a que nos enseñó que todo esfuerzo es recompensado más aún cuando se trabaja con disciplina y responsabilidad todo se puede lograr.

A nuestros maestros que a lo largo de este camino llegamos a conocer y más que nuestros maestros fueron amigos que nos supieron entender y guiarnos para que hoy llegáramos a nuestra meta.

Gracias también damos a todos los que recorrieron con nosotros, ayudándonos, animándonos, y poniéndonos siempre una sonrisa a diferentes momentos de esta etapa. Hemos crecido mucho como profesionales y como personas, ahora toca seguir el camino...

Este solo es un dulce final para un nuevo comienzo.

INDICE GENERAL

Certificación del tutor	iii
Certificación del lector – corrector	iv
Declaración de autoría	vi
Aprobación del tribunal	vii
Dedicatoria.....	viii
Agradecimiento	ix
Indice general	x
Indice de tabla.....	xiii
Indice grafico.....	xiv
Indice de figuras	xvi
Resumen	xvii
Abstract.....	xviii
Introducción.....	1
Capítulo i	4
El problema.....	4
1.1. Planteamiento del problema	4
1.2. Ubicación del problema	7
1.3. Situación en conflicto.....	8
1.4. Alcance.....	9
1.5. Relevancia social.....	9
1.6. Formulación del problema	10
1.7. Delimitación del problema	10
1.8. Objetivos de la investigación	11
1.8.1. Objetivo general	11
1.8.2. Objetivos Específicos	11

1.9. Justificación de la investigación.....	11
1.10. Hipótesis	14
CAPÍTULO II.....	15
MARCO TEÓRICO	15
2.1. Antecedentes de la investigación	15
2.2. Fundamentación teórica	16
2.3. Fundamentación histórica	20
2.4. Fundamentación epistemológica	24
2.5. Fundamentación legal	25
2.6. Definición de términos	34
CAPITULO III	36
MARCO METODOLÓGICO Y ANALISIS DE RESULTADOS.	36
3.1. Metodología	36
3.2. Tipos de investigación.....	36
3.3. Técnicas de investigación.....	37
3.4. Tipos de instrumento	37
3.5. Método de investigación	38
3.6. Población y muestra	39
3.7. Análisis de resultados.....	41
CAPITULO IV	72
PROPUESTA	72
4.1. Diseño de la propuesta	72
4.2. Objetivos de la propuesta	73
4.2.1. Objetivo General.....	73
4.3. Planteamiento de la Propuesta.....	74
4.4. Organigrama institucional	78
4.5. Cronograma de actividades	79

4.6. Cronograma del plan de comunicación.....	80
4.7. Presupuesto de la Propuesta.	80
Conclusiones.....	82
Recomendaciones	84
Referencias bibliográfica.....	85
Referencias electrónicas	86
ANEXOS	87

INDICE DE TABLA

Tabla N ^o . 1.	42
Tabla No 2.	43
Tabla No 3.	44
Tabla No 4.	45
Tabla No 5.	46
Tabla No 6.	47
Tabla No 7.	48
Tabla No 8.	49
Tabla No 9.	50
Tabla No 10.	51
Tabla No 11.	52
Tabla No 12.	53
Tabla No 13.	54
Tabla No 14.	55
Tabla No 15.	56
Tabla No 16.	57
Tabla No 17.	58
Tabla No 18.	59
Tabla No 19.	60
Tabla No 20.	61
Tabla No 21.	62
Tabla No 22.	63

Tabla No 23.	64
Tabla No 24.	65
Tabla No 25.	66
Tabla No 26.	67
Tabla No 27.	68
Tabla No 28.	69
Tabla No 29.	70
Tabla No 30.	71

INDICE GRAFICO

Gráfico N ^o . 1.	42
Gráfico No 2.	43
Gráfico No 3.	44
Gráfico No 4.	45
Gráfico No 5.	46
Gráfico No 6.	47
Gráfico No 7.	48
Gráfico No 8.	49
Gráfico No 9.	50
Gráfico No 10.	51
Gráfico No 11.	52
Gráfico No 12.	53

Gráfico No 13.	54
Gráfico No 14.	55
Gráfico No 15.	56
Gráfico No 16.	57
Gráfico No 17.	58
Gráfico No 18.	59
Gráfico No 19.	60
Gráfico No 20.	61
Gráfico No 21.	62
Gráfico No 22.	63
Gráfico No 23.	64
Gráfico No 24.	65
Gráfico No 25.	66
Gráfico No. 26.	67
Gráfico No 27.	68
Gráfico No 28.	69
Gráfico No 29.	70
Gráfico No 30.	71

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Juzgado Décimo Quinto de Guayaquil	8
Figura 2: Ubicación del lugar de trabajo	75
Figura 3: Porcentajes de actividades de los adolescentes infractores.....	76
Figura 4: Fecha de actividades	77
Figura 5: Distribución de autoridades dentro del Juzgado	78
Figura 6: Presupuesto del proyecto de investigación.	81



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**

“TITULO DEL TRABAJO DE TITULACION REALIZADO”

**Autores: VELÁSQUEZ MENÉNDEZ LISBETH AZUCENA y CHEVEZ
PIN OMAR LEONARDO**

Tutor: LCDA. NORMA ALLYSON ARMIJOS TRIVIÑO, MSc.

RESUMEN

Este trabajo consistió en dar charlas a los adolescentes infractores que estén llevando un caso de detención o de infracción de menor grado mencionados anteriormente como: escándalo en la vía pública, lanzar piedras a colegas en las calles, no portar documentación y permanecer hasta horas de la noche libando o consumiendo estupefacientes siendo menores de edad, portando armas ilícitamente, también en la venta y consumo de drogas dentro de instituciones educativas y por robo a mano armada. Entre los delitos de mayor grado están asesinatos, maltrato a miembros de su familia (padres) y violación. Los jóvenes que tienen juicios por estas infracciones son detenidos y llevados al centro de rehabilitación, allí cumplen con la condena asignada y reciben charlas con especialistas como: psicólogos, abogados y docentes haciendo hincapié de la importancia de que estos jóvenes aún tienen tiempo de poder aprender algo nuevo y evitar el ser apartado de los demás jóvenes. El objetivo de las charlas es poder ayudar a estos jóvenes a solucionar los problemas que mantengan dentro su entorno familiar, académico y emocional. Puesto que esto se lleva a cabo por medio de la aplicación de la metodología participativa, la cual en síntesis significa diseñar matrices Rapport, que quiere decir, obtener respuestas equitativas, espontaneas y empáticas de cada uno de ellos para lograr un diagnóstico participativo y planificación participativa. Fue así como nos ganamos su atención, su confianza y mediante esto hicimos que vayan cediendo a medida que se los iba tratando, de esta manera hacer más fácil la integración y que ellos vieran que el fin allí no es juzgarlos sino más bien ayudarlos.

Palabras claves: El estrés de los jóvenes - la familia - la confianza - la integración



**FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
CARRERA DE PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA
UNIDAD DE TITULACIÓN**

**"MANUAL OF INTERNAL CONTROL TO IMPROVE THE
MANAGEMENT OF BILLING AND COLLECTION IN ROCALVI
S.A."**

**Autores: VELÁSQUEZ MENÉNDEZ LISBETH AZUCENA y CHEVEZ
PIN OMAR LEONARDO**

Tutor: LCDA. NORMA ALLYSON ARMIJOS TRIVIÑO, MSc.

ABSTRACT

This research work consisted of two talks to minor youngsters who are having a detention or infraction of a lower range such as; scandal in the streets, tossing rocks to other people, not having the proper documentation and for staying up late either drinking or using drugs even when being minors, carrying weapons, also selling or consuming drugs in the high schools and for arm robbery. Among the higher range crimes are: murders, mistreatment to a family member (parents), and rape. The youngsters who have trials to these crimes are detained and taken to rehab, then they stay there for the time imposed by the law and they get talks with professionals such as: psychologist, lawyers, and teachers emphasizing the importance of learning something new and avoiding to be separated from the other youngsters. The objective of these talks is to be able to help these youngsters so that they could solve the problems they might have in their families, either academics or emotional. Since this is done using participative methodology, which means to design Rapport, that is to get quotative, spontaneous and emphatic responses in order to get a participative diagnose. Therefore, it was in this way that we get their attention, their confidence, and they got involved with the rest of the group.

Keywords: Youngsters talks - family - confidence - integration

Translated by

MSc. Pedro Alvarado Andino

Docente de Inglés

C.I. 091509362-9

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación pretende evidenciar los diferentes factores que inciden en la conducta y comportamiento de los adolescentes infractores del Juzgado Décimo Quinto de la Ciudad de Guayaquil. La experiencia vivida y el trabajo realizado en conjunto por el equipo de profesionales, permitió conocer las causas que los sobrellevo a ser sometidos a las medidas socio educativas y charlas psicopedagógicas, con el fin de evitar el aislamiento al momento de infringir la ley.

Ayudar a estos adolescentes es primordial, seguido de estudiarlos, en cada uno de los aspectos que se desarrollan diariamente, por ende, es casi imposible considerarlo aislado debido a que sus comportamientos se ven inmersos en estrechas relaciones, sumado a ello la mala influencia de su entorno, que orientan la vida de seres humanos, puntualmente de adolescentes, quienes forman parte de este proceso de madures y son tentados fácilmente por distintas circunstancias de la vida, que en momentos ponen a disposición actos y comportamientos que los sumerge a cometer errores y tienden a tergiversar o truncar sus valores y costumbres sembrados en ellos, consecuencia de esto genera una severa problemática social.

Es necesario hacer hincapié que estos adolescentes en conflictos con la ley, poseen el derecho a un lugar respetado en la sociedad dado a que conservan las mismas oportunidades de desempeñar trabajos honrados que les impedirá volver a delinquir, de ahí nace la importancia de reinsertarlo a la sociedad, tendrán los mismos derechos como ciudadanos, regulados por las mismas leyes, para esto se debe trabajar con ellos y prepararlos para un nuevo futuro y un nuevo entorno en el que ejerzan una vida responsable y honesta con la misma.

El proceso que hemos realizado en el juzgado comprende un seguimiento bajo medidas socio educativas; como charlas, talleres con el fin de adaptarlo y reintegrarlo al adolescente infractor a la sociedad y salga ganador en los conflictos con la ley, se encamine en un nuevo proyecto de vida y logre un desarrollo emocional, familiar y comunitario, por último, motivarlo a un desarrollo profesional en un futuro. De lo anteriormente mencionado incentivo a que se apliquen métodos y técnicas como: entrevistas, encuestas, análisis y síntesis entre otros. Esto nos dará como resultado la recuperación del adolescente a la sociedad y sobre todo a su familia.

Las manifestaciones y la realidad de estos adolescentes nos conllevaron a una intervención profesional en el Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y la Adolescencia, en los diferentes procesos como la recuperación, reinserción familiar y social; los mismos que deben fundamentarse en la realidad de nuestros jóvenes, tales como: tipo de familia, nivel educacional, situación económica, estado psicológico, etc. La intervención profesional es muy importante en el proceso de recuperación del adolescente infractor, dado a que las diferentes técnicas aplicadas en el proceso inciden en las interacciones con la familia y con el entorno social, facilitando condiciones afectivas, cordiales y accesibles, mejorando la calidad de vida de este grupo de jóvenes, como establece la Constitución de la República y la aplicación del Plan del Buen Vivir.

Tomando en cuenta que la unión de todas las partes (padres de familia, tutores, representantes legales e incluso la sociedad) con las que se labore, sea la mejor arma para poder trabajar en equipo y así las metas definidas por el Juzgado se lleven a cabo. Trabajar en colectividad nos ayuda a ser mejores personas, a conocer y entender la palabra vivir, es rescatar en algunas ocasiones las tradiciones de ciertos pueblos y en

otras es llevarlos para que las conozcan, es educar y ser educado por los demás, es enseñar y al mismo tiempo aprender.

El trabajo realizado, tuvo como objetivo fundamental la inserción o integración de un sujeto excluido por problemas dentro de la sociedad.

Como sujeto de trabajo se tomó en cuenta al Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia. Allí un equipo de profesionales se encarga de las audiencias de los jóvenes infractores menores de edad que hayan cometido algún delito. Una vez que se haya comprobado su culpabilidad se les sigue un juicio en el que varios puntos son tomados en cuenta para su reclusión en un centro de rehabilitación o a su vez para que reciban charlas junto con sus familiares y así poder superar el problema que los llevo hasta allí.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

La responsabilidad jurídico-penal, consiste en la obligación que tiene un sujeto imputable de sufrir las consecuencias derivadas de la perpetración de un hecho socialmente peligroso y antijurídico. Se deduce entonces, que no a toda persona puede exigírsele responsabilidad penal; sino únicamente cuando se trate de un sujeto imputable por reunir ciertos requisitos tales como la capacidad de auto determinarse (voluntad) y de comprender la ilicitud de sus actos (conciencia).

Un menor de edad, al no poseer cierta madurez mental, es también inimputable; la minoría de edad no consiste en una perturbación patológica, sino en una realidad biológica. Por esta consideración, el Art. 307 del Código de la Niñez y Adolescencia estatuye que “Los niños son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socioeducativas...”.

Claro está que al hablar de “niño” no involucra al “adolescente”, pues, los adolescentes a pesar de ser penalmente inimputables tienen cierto grado de responsabilidad por los actos que ejecuten, sólo que, en lugar de sometérseles a penas de prisión, se los trata de rehabilitar antes de que alcancen la mayoría de edad mediante la imposición de medidas “socioeducativas”.

Adolescente infractor

Se denomina “adolescente infractor” a la persona que, siendo mayor de doce años, pero menor de dieciocho, ha cometido una infracción reprochable por la ley penal. Esto significa el hecho biológico de no haber cumplido la edad de 18 años, justifica la

exclusión de la responsabilidad penal, es decir, la inimputabilidad del menor, aun cuando llegado el caso, el desarrollo de las facultades intelectuales y volitivas del adolescente nos permitiera presumir que se trata de una persona capaz de tener conciencia de la ilicitud del acto delictuoso y voluntad para abstenerse de realizarlo.

En todo caso, los principios y garantías del debido proceso para el juzgamiento del adolescente infractor, son las mismas que las exigidas para la aplicación del derecho penal, tales como: el principio de legalidad, por el cual no hay delito, no hay pena, sin ley previa; principio de lesividad, por el cual la conducta solo es reprochable cuando afecta un bien protegido; la garantía del debido proceso, por la cual se respetan los principios de presunción de inocencia, inmediación, contradicción, derecho a la defensa, igualdad de oportunidades de las partes, imparcialidad del juzgador y fundamentación de los fallos.

Cabe señalar que una diferencia relevante de entre el proceso seguido a un adulto y el seguido a un adolescente infractor, es el llamado “principio de reserva” que constituye la antítesis del principio de publicidad imperante en el proceso penal común.

En efecto, el Art. 317 del Código de la niñez y Adolescencia preceptúa que, en todas las instancias del proceso, las causas en que se encuentre involucrado un adolescente se tramitarán reservadamente. En las audiencias sólo pueden estar presentes el Juez, el Fiscal, los defensores, el adolescente y un familiar o una persona de confianza, si así lo solicitare el adolescente.

Quienes deban intervenir como testigos o peritos permanecerán en las audiencias el tiempo estrictamente necesario para rendir sus testimonios e informes y responder a los interrogatorios de las partes.

Se prohíbe cualquier forma de difusión de informaciones que posibiliten la identificación del adolescente o sus familiares; así como también se prohíbe hacer constar en el récord policial algún antecedente de infracciones cometidas por la persona que era adolescente. Por lo mismo, el adolescente que fue sometido a una medida socioeducativa como consecuencia de una infracción tiene derecho a que su expediente sea cerrado y destruido después del cumplimiento de dicha medida.

Medidas socioeducativas

Según lo dispone el numeral 13 del Art. 77 de la Constitución de la República, “Para...los adolescentes infractores regirá un sistema de medidas socioeducativas proporcionales a la infracción atribuida...” y, es precisamente en el Código de la Niñez y Adolescencia en donde vamos a encontrar desarrolladas las medidas socio-educativas aplicables al adolescente infractor, así el Art. 369 del Código de la Niñez y Adolescencia estatuye: “Las medidas socioeducativas son acciones dispuestas por autoridad judicial cuando ha sido declarada la responsabilidad del adolescente en un hecho tipificado como infracción penal. Su finalidad es lograr la integración social del adolescente y la reparación o compensación del daño causado”. Siendo la medida más ligera la amonestación, que es una recriminación verbal, para que el adolescente comprenda la ilicitud de las acciones; y, se llega a la más drástica: el internamiento institucional, que es la privación total de la libertad del adolescente infractor y que se aplica únicamente a los adolescentes infractores mayores a catorce años de edad y por infracciones que en la legislación penal ordinaria son sancionadas, con reclusión.

En cuanto se refiere al régimen de prescripciones, cuando el adolescente cometa un delito, la acción prescribe en dos años; las contravenciones, prescribe en treinta días;

y, las medidas socioeducativas prescriben una vez transcurrido el tiempo señalado por el Juez para su duración.

El objetivo de la aplicación de estas medidas socioeducativas es la resocialización del menor, en concordancia con el principio del interés superior del mismo. Es por esta razón que se atiende estrictamente al principio de reserva con la finalidad de que no sea estigmatizado por la sociedad y su internamiento se efectúa en lugares distinto de los adultos, para evitar que reciba algún tipo de influencias negativas que ahonden su conducta infractora, es por ello que este proyecto analizara la realidad de los adolescentes infractores del Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, para dar a conocer el estado actual de sus actos y que las medidas socioeducativas tomen mayor fuerza, para que el adolescente sea integrado a la sociedad de una buena forma, asimile su situación y logre progresar como cualquier ciudadano que posee deberes, derechos y obligaciones.

1.2. Ubicación del problema

La investigación se llevará a cabo en la ciudad de Guayaquil, en el Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, Departamento de Adolescentes Infractores de la edad de 12 años hasta 17 años; ubicado en la avenida Carlos Julio Arosemena, Diagonal al Centro Comercial Albán Borja. El mapa da a conocer la ubicación del Juzgado en el cual se está trabajando el presente proyecto.

Figura 1: Juzgado Décimo Quinto de Guayaquil



Fuente: Google Maps.

1.3. Situación en conflicto

En la ciudad de Guayaquil en el sector de la avenida Carlos Julio Arosemena, Diagonal al Centro Comercial Albán Borja, en el Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, Departamento de “Adolescentes Infractores” se han realizado medidas socio-educativas para aquellos adolescentes de 12 a 17 años de edad, que cometen actos ilícitos como: vandalismos, revueltas, portadores de armas sin permiso, consumo y venta de drogas; con el fin de no exponerlos a la correccional de menores como medida cautelar. Éste juzgado está a cargo de la Abogada y Jueza Esplendida Navarrete profesional en el área de Leyes y Psicología Social, en el departamento se atienden a diario a 200 personas entre adolescentes y padres de familia con los turnos de 9h00 a 11h00, 11h30 a 13h30 y de 14h00 a 16h00. El juzgado tiene un equipo de trabajo que colaboran en conjunto, en la parte psicológica, espiritual y psicomotriz para los adolescentes y familiares.

El juzgado surgió el 5 de marzo del 2011 en la avenida Carlos Julio Arosemena. Familiares o tutores de los adolescentes que los acompañan al departamento de charlas para recibir las múltiples actividades en beneficio de ellos, expresan como se les ha hecho difícil asimilar al principio en el ámbito emocional que su hijo o representado

haya realizado este tipo de actos vandálicos y que aún no encuentran la manera de cómo afrontar esta situación ante una sociedad tan crítica.

1.4. Alcance

Este problema tiene un alcance social, debido a que este juzgado y departamento acuden los adolescentes con sus familiares de los diferentes sectores aledaños.

En los últimos años, el aumento significativo de la inseguridad ciudadana y su vinculación con el incremento de la participación de adolescentes en hechos violentos constituye uno de los problemas más importantes que aquejan al país. Sin embargo, la criminalidad juvenil es un fenómeno complejo que requiere un análisis profundo, a partir de evidencia empírica que sustente una estrategia integral y que tome en cuenta la totalidad de los aspectos y factores estructurales que están detrás de este fenómeno, para poder tomar las medidas correctas en los diferentes casos que se presentan.

1.5. Relevancia social

El problema afecta directamente a los adolescentes infractores, pero también a la sociedad en general, cuando observan a unos de estos jóvenes cometer algún acto ilícito o vandálico, juzgándolos sin saber los verdaderos motivos que los llevo a realizar dicho acto; logrando afectar gran parte de su autoestima y estado emocional, diferenciándolos de los demás.

Frente a esta realidad, el Juzgado décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia ha optado por una política criminal reflexiva con una aproximación más integral al rescate de estos jóvenes. Con estas medidas se busca disminuir el involucramiento de las y los adolescentes infractores, reducir conductas antisociales, lograr una administración de justicia eficaz con enfoque a la reinserción de los infractores a la sociedad.

1.6. Formulación del problema

En la actualidad, las normas nacionales como internacionales, en cuanto a la ejecución de las medidas socioeducativas y psicopedagógicas que tienen por finalidad la rehabilitación del adolescente que ha cometido un acto tipificado en la ley penal como delito, no han sido ejecutadas en su totalidad. Así mismo, no existe una verdadera Política Penal Ejecutiva dirigida al régimen de internamiento institucional para adolescentes infractores, lo cual ocasiona el irrespeto a sus derechos elementales dentro de este sistema. El Ecuador es un país mayoritariamente poblado de niños y adolescentes; sin embargo, en el ámbito nacional persiste esa vieja lucha generacional, predominan las viejas cúpulas que no promovieron oportunamente y sin egoísmos los espacios necesarios para una obvia renovación generacional en la sociedad. Esta preocupante paradoja relega el protagonismo y niega espacios que buscan los niños y adolescentes en la sociedad ecuatoriana. Para comprender mejor este problema y consecuentemente viabilizar una adecuada Justicia Penal Especializada, es necesario plantear la siguiente interrogante:

Cómo generamos planes comunicacionales, que ayuden a los adolescentes infractores del juzgado décimo quinto de la niñez y adolescencia, a tomar conciencia de sus actos, logrando auto educarse con ellas y que las autoridades correspondientes analicen sus casos de una perspectiva real?

1.7. Delimitación del problema

CAMPO: Educación-Social-Comunicación

ÁREA: Comunicación Social.

ASPECTOS: Psicopedagógico-Espiritual y Psicomotriz

TEMA: “Estudio de la reinserción a la sociedad, de los adolescentes infractores del juzgado décimo quinto de la niñez y adolescencia, de la ciudad de Guayaquil, período mayo 2016 – mayo 2017”.

Espacio: Provincia del Guayas, parroquia Tarqui, avenida Carlos Julio Arosemena, Diagonal al Centro Comercial Albán Borja,

Tiempo: mayo 2016 – mayo 2017”

1.8. Objetivos de la investigación

1.8.1. Objetivo general

Analizar la situación actual de los adolescentes, para proporcionar un servicio de Justicia que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica, integrándolos a la sociedad, por medio de planes comunicacionales que generen su autoeducación y valoración como seres humanos.

1.8.2. Objetivos Específicos



Determinar las infracciones de los adolescentes.



Fundamentar las bases teóricas sobre el procedimiento de juzgamiento de adolescentes infractores.



Diseñar un plan comunicacional de reinserción a la sociedad de los adolescentes infractores del Juzgado Décimo Quinto de la niñez y adolescencia, ciudad de Guayaquil.

1.9. Justificación de la investigación

En la actualidad vivimos con una pérdida de valores molares, influenciado por los medios de comunicación, los cuales han engendrado para este siglo XXI, una generación de jóvenes marginados y vulnerables, siendo errónea la idea de que la situación de los adolescentes infractores se resolverá con una ley, cuando el adolescente

no solo exige protección, sino que demanda asistencia en su desarrollo y la satisfacción de las necesidades fundamentales propias de esta etapa de la vida. Las causas clásicas en que se fundamenta habitualmente la delincuencia, los actos en los que incurren los adolescentes y que ahora en el nuevo régimen jurídico que plantea el Código de la Niñez y Adolescencia son considerados como delitos, están: la pobreza, miseria, falta de empleo dentro de su entorno familiar, inequidad social, la desorganización, el abandono familiar y la falta de oportunidades para que a los adolescentes se les acepte sus impulsos creativos y en los espacios educativos-deportivos donde puedan ser competitivos.

Los problemas sociales los entendemos como el conjunto de males que aflige a ciertos sectores de la sociedad especialmente a los más pobres y necesitados de nuestra patria, ya sea que pertenezcan a la ciudad o hayan emigrado del campo a la misma, y por ende los más afectados son los vulnerables niños y adolescentes. Acerca de una Justicia Penal Especializada para el tratamiento institucional de adolescentes infractores, no se ha llevado a cabo una investigación profunda que determine parámetros, medidas, alcances, posibles falencias, lo que da lugar al interés de su desarrollo, su importancia y pertinencia, constituyéndose el presente 10 trabajo en un aporte y referencia para la sociedad ecuatoriana, de manera especial para los adolescentes infractores, padres de familia, administradores de justicia, directivos y personal de los Centros de Tratamiento. Por todo esto se hace imperativo y urgente que Ecuador adopte una verdadera Política y Justicia Penal Especializada dirigida al régimen de internamiento institucional para adolescentes infractores, que refleje el interés estatal por garantizar sus derechos fundamentales dentro de este sistema.

Este trabajo pretende detectar la grave y creciente problemática que mantienen los centros de internamiento institucional para adolescentes infractores, para que de esta manera los estudiantes, profesionales del Derecho, administradores de justicia y demás personas involucradas con el tema concienticemos y reunamos esfuerzos para contribuir en la aplicación de la normativa nacional e internacional que busca una verdadera conversión, a través de una Política Penal Ejecutiva sólida, de aquellos adolescentes infractores que han caído en el cometimiento de actos antijurídicos que trastornan a la sociedad entera, y para dar un mayor entendimiento y aplicación de los derechos, garantías en la ejecución de las medidas socioeducativas a los adolescentes infractores.

El operador de justicia tendrá que desempeñar su rol dando vida a cada regla del procesamiento pensando que no está formando un trámite contra un delincuente a quien castigar, sino buscando la alternativa que mejor conjugue de una parte el interés de la sociedad porque se corrijan las perturbaciones que se dan contra el convivir que exige respeto al derecho ajeno; y de otra parte la necesidad de saber cuánto de oportunas resultarán las consideraciones que se hagan a favor de un adolescente que habiendo transgredido el derecho ajeno no debe ser castigado penalmente sino protegido y ayudado a integrarse en el grupo social asumiendo su responsabilidad como alguien que debe cumplir una función positiva para todos.

Esta investigación se dirige a establecer líneas de acción y propuestas para que se ejecute en debida forma lo que señalan las normas nacionales e internacionales en cuanto al tratamiento que se debe dar a los menores que han cometido un hecho delictivo, para así conseguir la aplicación de una verdadera Política Penal Ejecutiva en los Centros de Internamiento para adolescentes infractores a nivel de todo el territorio

nacional y lograr de esta manera que se sigan atropellando sus más elementales derechos, lo cual impide su rehabilitación social y realización personal ya que estos jóvenes se encuentran en un proceso de formación personal hasta que obtengan una estabilidad emocional que les permita defenderse ante la sociedad con medios propios y lícitos. Un proyecto nacional con estos propósitos sería seguramente un generador de una juventud comprometida, responsable y confiada en el futuro; y, en esas condiciones, la delincuencia en general y la juvenil en particular tendrían niveles bajos. Queda así planteada la problemática específica del adolescente infractor, así como diferentes conflictos, a quienes nos preocupa el tema, nos motiva un compromiso moral y las respuestas a estos cuestionamientos dependerán en un sentido de la concepción filosófica que se tenga del mundo, de la vida, y la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad; quienes son los encargados de formar al adolescente y fomentar correctas costumbres. Analizar la estrategia de comunicación para la distribución de los servicios del clipping de noticias en las empresas de consumo masivo.

1.10. Hipótesis

La falta de comunicación entre los miembros de la familia y el entorno que los rodea (docentes, amistades, comunidad, tutores y representantes) así como el desconocimiento de las leyes que se ejecutan a favor y en contra de los adolescentes afectando su parte emocional, afectiva y psicológica.

La exclusión que la sociedad ejerce en estos adolescentes infractores sin conocer los motivos, razones o circunstancias que los llevo a cometer este tipo de actos de vandálicos. Las diferentes condiciones que se ejercen dentro del juzgado hacia los jóvenes son las charlas socioeducativas como medida cautelar a favor de ellos, restableciendo sus derechos y su inserción a la sociedad.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Si bien es cierto los adolescentes infractores tienen un proceso de juzgamiento especial, diferente al de los adultos infractores, esto produce que los derechos de las víctimas sean vulnerados. Recordemos que el Código de la Niñez y de la Adolescencia nos habla claramente sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de lograr subdesarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos establecidos en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Empezamos diciendo que la Niña, Niño y Adolescente está revestido de muchos derechos que están consagrados en nuestra legislación. Al hablar del interés superior del niño hablamos de un principio encaminado a satisfacer el efectivo ejercicio del conjunto de derechos que posee este grupo, así las autoridades están obligadas a mantener un justo equilibrio entre estos derechos y a velar para que los mismos se cumplan de una manera más efectiva.

Recordemos que es el Estado el que protege a los Niños, Niñas y Adolescentes ya que los considera como un grupo de atención prioritaria, el simple hecho de que sus derechos son más fáciles de vulnerar ha permitido a nuestra legislación protegerlos de todas las formas posibles, es decir que se dará prioridad a ellos y si existiera un conflicto serán los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes los que prevalecerán sobre los demás derechos.

Hablamos de vulneración de los derechos de las víctimas cuando, sus agresores, por ser adolescentes infractores no son sancionados de una forma rigurosa, provocando estragos en la sociedad; ya que esto daría paso a la reincidencia del acto delictivo por parte del adolescente infractor.

Debemos tomar en cuenta que el Código de la Niñez y Adolescencia es el cuerpo legal, encargado del Juzgamiento de adolescentes infractores, lo cual no permite que exista más rigurosidad en la sanción de la infracción, llegando quizá de forma indirecta a que la víctima no se sienta satisfecha con la sanción impuesta al Adolescente infractor. Es difícil, pues, que se presente más rigurosidad en la sanción o como se lo conoce en el Código de la Niñez y Adolescencia, medidas socioeducativas, ya que este código busca la protección de los niños y adolescentes, haciendo que sus derechos se cumplan.

No debemos olvidar que las víctimas también tienen derechos que deben ser respetados, es decir que aquí estamos enfrentándonos a una equidad de derechos, lo cual quiere decir que la ley debe buscar la mejor alternativa para que tanto víctima como adolescente infractor, no sientan que sus derechos sean vulnerados.

2.2. Fundamentación teórica

Este trabajo investigativo tiene como beneficiario directo a la Universidad, así como a los estudiantes ya que será una herramienta útil de consulta, de esta misma manera serán beneficiadas las víctimas, cuyos derechos son vulnerados por la insuficiente rigurosidad que existente en las medidas socioeducativas que se las impone a los adolescentes infractores.

También se evitará en cierta forma, la existencia de posibles reincidencias o sometimiento de infracciones más graves por parte de los adolescentes infractores, forjando así seres útiles para la sociedad del mañana.

Causas o factores que impulsan a los adolescentes a infringir la ley y a reincidir en dichas infracciones.

[...] *“Las instituciones que rodean al adolescente cumplen un papel protagónico en la historia de vida del mismo. Las instituciones son las encargadas del desarrollo de los individuos, pero si ellas no llegan a reunir las características saludables, se convierten, por tanto, en desfavorecedoras de un desarrollo normal y sano.” (Ministerio Público, Fiscalía General del Estado y Otros, Investigación sobre Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad, p. 205.)*

El adolescente que en su niñez fue maltratado es un adolescente con muchas carencias: económicas, socioculturales, pero por, sobre todo, carencia afectiva, grave forma de maltrato por la repercusión psicológica que incide en las diferentes áreas del desarrollo normal de un adolescente. Aquel joven que incurre en actos antisociales necesita el control externo en su actuar diario, porque no ha conseguido desarrollar la capacidad del control interno en su propio hogar. Ante la falta de afecto y normas, los padres se convierten en figuras sin autoridad moral.

En consecuencia, son varios los factores que en conjunto confluyen y llevan al delito y a la delincuencia, por ello no se puede tomar un elemento aislado y considerar que el mismo es el determinante de una conducta.

[...] *“El joven que comete un acto antisocial o antijurídico, es el síntoma de un contexto amplio que no funciona adecuadamente. Existe un joven que transgrede y existe un entorno que establece condiciones que favorecen conductas delictivas.” (Ministerio Público, Fiscalía General del Estado y otros, Investigación sobre Niños, Niñas y Adolescentes Privados de Libertad, p. 210.)*

Son diversas las causas que conllevan a niños y adolescentes a delinquir en nuestra sociedad, y pueden ser entre ellas, la influencia externa del medio en que se desarrolla los primeros años de su vida, carencia de afecto y atención por parte de los padres o simplemente mala orientación, la presión social emanada de un medio o unas condiciones de vida atosigante, el ambiente enrarecido del suburbio sin otras alternativas culturales o la progresiva frustración a lo largo del desarrollo, que van generando niveles de respuesta violenta imposibles de contener al llegar a la adolescencia. Dentro de las causas de la conducta delictiva de niños y adolescentes, podemos afirmar que existen factores personales y sociales. Entre los factores personales podemos encontrar las alteraciones físicas o perturbaciones afectivas o de personalidad. Sin embargo, habría que poner de relieve la interrelación de todas las fuerzas y condiciones, internas y externas, que intervienen en su desarrollo.

En el caso de los factores sociales, éstos resultan del ambiente familiar o extra familiar; esto es, hogar y medio social. En dicho grupo entran factores como la falta de un hogar adecuado, el abandono, las condiciones infrahumanas de convivencia, el descuido de la salud, el alcohol, y las drogas entre otros. También se puede destacar como un factor, aunque en menor grado, la influencia de medios de comunicación, que

en ciertos casos promueven programas violentos, que fomentan el odio, la venganza y el rencor.

La ausencia de reglas y valores, y la falta de control pueden producir indecisión e inseguridad, y la ansiedad de este proceso puede producir también en el adolescente agresividad e inadaptación; de ahí la búsqueda ulterior de compensación y el refugio en las conocidas “bandas”, en las cuales buscan de alguna manera, juntarse y compartir con adolescentes de sus mismas edades, y con los mismos dramas sociales y familiares.

Si bien el delito no puede ser justificable, resulta imprescindible entender que no es sólo cuestión de aumentar la protección para brindar seguridad, sino que hacen falta medidas más profundas de contención social para incluir a los sectores más débiles y excluidos. Es poco lo que la represión podrá conseguir frente a los grupos de jóvenes sin escuela, sin trabajo, sin futuro, librados a su propia suerte.

[...] *“Se debe alimentar las responsabilidades de cada uno de los miembros de la sociedad; que cada quien asuma su papel y aporte al fortalecimiento de una política de prevención. Es decir, debe promoverse el involucramiento efectivo, tanto de la sociedad como del Estado.”*

(Evelyn Palma, Juan Pablo Sánchez y Thomas Feeny; Niños de la calle y justicia juvenil; Casa Alianza Nicaragua, Managua, 2004, p. 77.)

Todo trabajo psicosocial conlleva a la solidaridad no sólo de los que deben trabajar directamente con los adolescentes, como psicólogos, sociólogos, antropólogos, psicopedagogos, sino también debe ser reconocido y valorado el esfuerzo de los familiares más cercanos, que deberán hacer el acompañamiento de cerca, apoyándolos a

diario. Se considera fundamental, que el trabajo de acompañamiento psicosocial además de ser interdisciplinario debe abarcar todos los ámbitos en los que se desarrolla el adolescente, ya sea a nivel familiar, educativo, de amistades, etc.

2.3. Fundamentación histórica

La doctora Celia Blanco Escandón, en su libro “Estudio Histórico y Comparado de la Legislación de Menores Infractores” menciona que en Código de Hammurabi ya se establecían penas para los hijos que incumplan obligaciones con sus padres aun que este fuese un menor.

Platón en Grecia estableció tres fines para las cárceles: la custodia la corrección y el castigo, tanto para los adultos como para los jóvenes, claro que estos últimos tenían ciertos privilegios, siempre que el delito no sea homicidio, en este caso no se atenuaba la pena.

En el Derecho Romano ya se da una clasificación civil entre infantes, impúberes, y menores, sobre estas bases es que posteriormente se establece que menores de siete años no tenían intención criminal, y no eran penalmente responsables, y para los mayores de siete a once años la responsabilidad era determinada por los tribunales, que una vez comprobada eran juzgados con la misma ley que los adultos.

El Derecho Canónico determina a los menores de siete años como inimputables y de esa edad hasta los catorce su responsabilidad es valorada de acuerdo al grado de malicia con el que se comete el hecho delictivo. La aplicación de las penas atenuadas para los impúberes era impulsada por el Papa Gregorio IX. En 1704 se funda el Hospicio de San Miguel, gracias a la Labor del Papa Clemente XI, para el tratamiento educación y protección de los menores delincuentes.

El (Dr. José García Falconí, 2008): en su libro “El Menor de Edad Infractor y su Juzgamiento en la Legislación Ecuatoriana”, menciona que la responsabilidad de los adolescentes infractores ha evolucionado de tres etapas:

La primera del Carácter Penal Indiferenciado, cuyos inicios se dan en el siglo XIX hasta el año de 1919, cuando aparecen los códigos penales retribucionistas en los cuales los niños menores de 7 años eran considerados absolutamente incapaces, y sus actos eran comparados a los de los animales, y aquellos que superaban esa edad estaban sometidos al mismo sistema penitenciario que los adultos.

Luego aparece la Etapa Tutelar a finales del siglo XIX hasta el año 1989, dirigida por los Reformadores, quienes motivados por las condiciones de hacinamiento en las que se encontraban los menores de edad, buscan precautelar sus derechos creando para ello normas jurídicas para menores, un sistema de justicia especializado y los Tribunales de Menores.

Este sistema fue ampliamente adoptado por toda América Latina y se ve reflejado en la doctrina de la situación irregular para el tratamiento de los menores de edad en conflicto con la ley.

En esta etapa se considera al menor un ser incompleto e inadaptado, que necesita la protección del Estado para su reinserción en la sociedad, nace entonces el concepto de Inimputabilidad. Sin embargo, los problemas sociales y jurídicos se confunden al igual que los conceptos de protección y represión, no había diferencia entre un menor que cometía un delito con otro que fue abandonado pues recibían el mismo tratamiento. Tampoco se le reconocen garantías penales ni debido proceso, el juez era acusador y

defensor al mismo tiempo, sus decisiones eran arbitrarias, y las medidas de internamiento indeterminadas.

Pero todos estos desatinos lo convirtieron en un sistema peligroso, que buscaba solucionar problemas jurídicos proporcionando mayor tutela compasiva a los menores y donde se convertían en objeto de pedagogía y protección que enmascara la represión y la sanción penal.

Etapa de la responsabilidad penal, nace con la Convención sobre los derechos del Niño conjuntamente con la Doctrina de la Protección Integral, etapa en la que se da una separación entre conflictos sociales y jurídicos y en la que los menores son atendidos y tratados de diferente manera, se permite al niño participar y expresar su opinión en función de su madurez, y el derecho de ser escuchado por autoridades judiciales y administrativas.

Cronología de los tribunales para menores infractores

El primer Tribunal para Menores nace en Chicago en 1899, con una función exclusiva en el tratamiento de asuntos penales de menores infractores, y luego aparecen en:

- Filadelfia en 1901
- Inglaterra en 1905
- Alemania en 1908
- Portugal y Hungría en 1911
- Francia en 1912
- Argentina en 1921
- Japón en 1922
- Brasil en 1923

- España en 1924
- México en 1927
- Chile en 1928

Cronología de los códigos de la niñez y la adolescencia en el Ecuador

El primer Código de Menores fue promulgado en agosto de 1938 en la dictadura del General Alberto Enríquez Gallo, y su publicación con algunas reformas en el R.O-Nº 107 y 108 del 10 de abril de 1939.

El 15 de Diciembre de 1948 se publica la Ley de Adopciones del Menor, en el R.O.Nº 86.

El 14 de Junio de 1976 se publica un nuevo Código de Menores, en el R.O.Nº 107.

En el R.O. S del 7 de Agosto de 1992 se publica la Ley 170 y el Reglamento a este Código es publicado en el R.O.Nº 711 del 7 de Junio de 1995.

Y el actual Código de la Niñez y Adolescencia, publicado por ley N° 100, en el Registro Oficial 737 de 3 de enero de 2003.

Y el actual Código de la Niñez y Adolescencia, publicado por ley N° 100, en el Registro Oficial 737 de 3 de enero de 2003.

Y las últimas reformas al Código Orgánico Integral Penal (COIP), publicadas en el 2 Suplemento del Registro Oficial N° 180, de 10 de febrero de 2014, en especial la décimo cuarta disposición reformativa al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

2.4. Fundamentación epistemológica

La realidad actual del Ecuador es que en los últimos años ha presentado lamentablemente un incremento en los delitos cometidos por adolescentes quienes bajo la influencia de adultos son obligados a cometerlos ya sea por la necesidad económica o porque quieren ser reconocidos en su grupo de “amigos”, donde ellos se convierten en víctimas de las circunstancias y como sus sanciones son tan flexibles provoca que esta garantía de sus derechos sea una condición que los hace más vulnerables.

Es por ello la importancia de buscar los mecanismos más eficientes que sirvan de apoyo y contribuyan al que los niños, niñas y adolescentes que son titulares de derechos igual que las demás personas gozan conjuntamente con los específicos de su edad sin olvidar que en caso de estar en conflicto con la ley penal tendrán especial protección por estar en situación de doble vulnerabilidad como lo determina nuestra Constitución.

El nuevo Código Orgánico Integral Penal en su Artículo 34 establece como requisito de la culpabilidad, a la imputabilidad de la persona para ser considerada penalmente responsable, es por ello que en caso de las personas menores de dieciocho años o sea los adolescentes que se encuentran en conflicto con la ley penal están sometidas al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia según el Art.38 del mismo COIP.

El Estado tiene la obligación de elaborar, implementar y desarrollar los, programas, planes proyectos y políticas públicas para hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cuya representación debería actuar el Gobierno Autónomo Descentralizado de Rumiñahui e instituirlos en las Unidades Educativas de

la ciudad de Sangolquí, destinando para ello los recursos económicos suficientes, atendiendo así al principio de Interés Superior y prioridad absoluta del que gozan los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo de esta manera con el desarrollo del país y logrando con ello evitar que el adolescente sea presa fácil de la delincuencia y cuyo beneficio se reflejará en la sociedad.

La inimputabilidad de los adolescentes es utilizada para desvirtuar la sanción ordinaria que en nuestra legislación penal le es impuesta a un adulto, en caso de ser declarada su responsabilidad en la comisión de un delito.

2.5. Fundamentación legal

La fundamentación legal está basada en la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 449; Arts: 44, 45, 46, 51, núm. 6, 77 núms. 1, 2.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 45.- Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas.

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: 1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos. 2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral. 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad.

Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad. 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias. 7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos. 8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad. 9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas.

Sección octava Personas privadas de libertad Art. 51, núm.6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.

Art. 77.- En todo proceso penal en que se haya privado de la libertad a una persona, se observarán las siguientes garantías básicas: 1. La privación de la libertad se aplicará excepcionalmente cuando sea necesaria para garantizar la comparecencia en el proceso, o para asegurar el cumplimiento de la pena; procederá por orden escrita de jueza o juez competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades establecidas en la ley. Se exceptúan los delitos flagrantes, en cuyo caso no podrá mantenerse a la

persona detenida sin fórmula de juicio por más de veinticuatro horas. La jueza o juez siempre podrá ordenar medidas cautelares distintas a la prisión preventiva.² Ninguna persona podrá ser admitida en un centro de privación de libertad sin una orden escrita emitida por jueza o juez competente, salvo en caso de delito flagrante.

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en la resolución 44/25 de 20 de noviembre de 1989. Arts. 37 y 40:

Art.37.- Los Estados Partes velarán por qué: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad; b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Art. 40.- 1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad. 2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular: a) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron; b) Que a todo niño del que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente: i) Que se lo presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley; ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa; iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme a la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales; iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroguen a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad; v)

Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley; vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado; vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento. 3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales; b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales. 4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 262.- Competencia de los Jueces de Adolescentes Infractores.

Corresponde a los Jueces de Adolescentes Infractores dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, el conocimiento y resolución de los asuntos relacionados con la responsabilidad del adolescente que trata los Libros Cuarto y Quinto. En los

cantones en los que no exista juez de adolescentes infractores corresponderá el conocimiento de las causas al juez de la Familia, mujer, niñez y adolescencia.”

Libro quinto medidas socioeducativas título I las medidas socioeducativas capítulo

I disposiciones

COMUNES, Art. 370.- Ámbito. - El régimen de medidas socioeducativas impuestas a los adolescentes se aplica por el cometimiento de infracciones penales tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal en concordancia con el artículo 319 de este código.

Art. 371.- Finalidad de las medidas socioeducativas. - Las medidas socioeducativas tienen como finalidad la protección y el desarrollo de los adolescentes infractores, garantizar su educación, integración familiar e inclusión constructiva a la sociedad, así como promover el ejercicio de los demás derechos de la persona de conformidad con la Constitución, instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador y este Libro.

Art. 372.- Clases de medidas socioeducativas. - Las medidas socioeducativas son: 1. Privativas de libertad. 2. No privativas de libertad.

Art. 373.- Apreciación de la edad.- Para la imposición de las medidas socioeducativas, se considerará la edad que tenía el adolescente a la fecha del cometimiento de la infracción.

Art. 374.- Autoridad competente.- Los juzgadores especializados en adolescentes infractores son competentes para el control jurisdiccional de la ejecución de las medidas socioeducativas que se aplican.

Art. 375.- Asistencia posterior al cumplimiento de la medida socioeducativa. - El Estado a través de las diferentes instituciones públicas es responsable de prestar al adolescente asistencia social y psicológica posterior al cumplimiento de la medida socioeducativa, a cargo de entidades especializadas, cuyo seguimiento y evaluación le corresponde al Ministerio encargado de los asuntos de justicia y derechos humanos, de acuerdo con el tiempo que considere necesario.

Capítulo III medidas socioeducativas no privativas y privativas de libertad

Art. 378.- Medidas socioeducativas no privativas de libertad. - Las medidas socioeducativas no privativas de libertad que se pueden imponer son: 1. Amonestación: es un llamado de atención verbal hecho directamente por el juzgador, al adolescente; y, a sus padres o representantes legales o responsables de su cuidado para que se comprenda la ilicitud de las acciones. 2. Imposición de reglas de conducta: es el cumplimiento de determinadas obligaciones y restricciones para que se comprenda la ilicitud de las acciones y se modifique el comportamiento de cada adolescente, a fin de conseguir la integración a su entorno familiar y social. 3. Orientación y apoyo psico-socio familiar: es la obligación del adolescente y sus padres, representantes legales o responsables de su cuidado, de participar en programas de orientación y apoyo familiar para conseguir la adaptación del adolescente a su entorno familiar y social. 4. Servicio a la comunidad: son actividades concretas de beneficio comunitario que impone el juzgador, para que el adolescente las realice sin menoscabo de su integridad y dignidad, ni afectación de sus obligaciones académicas o laborales, tomando en consideración su edad, sus aptitudes, habilidades y destrezas, y el beneficio socioeducativo que reportan. 5. Libertad asistida: es el estado de libertad condicionada al cumplimiento de directrices y restricciones de conducta fijadas por el juzgador, sujeta a orientación, asistencia,

supervisión y evaluación, obligándose el adolescente a cumplir programas educativos, a recibir la orientación y el seguimiento, con la asistencia de especialistas y personas con conocimientos o aptitudes en el tratamiento de adolescentes.

Art. 379.- Medidas socioeducativas privativas de libertad. - Las medidas socioeducativas privativas de libertad son: 1. Internamiento domiciliario: es la restricción parcial de la libertad por la cual el adolescente no puede abandonar su hogar, excepto para asistir al establecimiento de estudios, de salud y de trabajo 2.

Internamiento de fin de semana: es la restricción parcial de la libertad en virtud de la cual el adolescente estará obligado a concurrir los fines de semana al Centro de adolescentes infractores, lo que le permite mantener sus relaciones familiares y acudir normalmente al establecimiento de estudios o de trabajo. 3. Internamiento con régimen semiabierto: es la restricción parcial de la libertad por la que el adolescente ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin impedir su derecho a concurrir normalmente al establecimiento de estudio o de trabajo. 4. Internamiento Institucional: es la privación total de la libertad del adolescente, que ingresa en un Centro de adolescentes infractores, sin menoscabo de la aplicación de los programas establecidos para su tratamiento.

Capítulo IV regímenes de ejecución de medidas socioeducativas privativas de libertad

Art. 380.- Regímenes de ejecución de la medida socioeducativa de Internamiento Institucional. - La ejecución de la medida socioeducativa de Internamiento institucional, se realizará bajo los siguientes regímenes: 1. Cerrado. 2. Semiabierto. 3. Abierto. Un adolescente puede pasar de un régimen a otro, por orden del juzgador, en razón del cumplimiento progresivo del plan individualizado de aplicación de la medida socioeducativa, el número de faltas disciplinarias cometidas, y el tiempo

cumplido de la medida socioeducativa, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente Código. En los regímenes antes señalados se elaborará el plan individual de aplicación de la medida socioeducativa y su ejecución, en los regímenes cerrado y semiabierto se regulará además su ubicación poblacional.

Art. 381.- Régimen cerrado. - Consiste en el internamiento a tiempo completo del adolescente infractor en un Centro para el cumplimiento de la medida socioeducativa privativa de libertad.

Art. 382.- Régimen semiabierto. - Consiste en la ejecución de la medida socioeducativa en un Centro de adolescentes infractores, con la posibilidad de ausentarse por razones de educación o trabajo. Además, se realizará actividades de inserción familiar, social y comunitaria.

Art. 383.- Régimen abierto. - Es el período de inclusión social en el que el adolescente convivirá en su entorno social en el que el adolescente convivirá en su entorno familiar y social supervisado por el Ministerio encargado de los asuntos de justicia y derechos humanos.

2.6. Definición de términos

- **Reinserción Social:** Es la integración plena a la sociedad de una persona que ha infringido la ley.
- **Adolescentes Infractores:** Aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de un hecho punible tipificado como delito o falta en la ley penal.
- **Sociedad:** Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que

comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo
determinados

- Derecho: Referencia a las libertades, reivindicaciones y facultades propias de cada individuo por el sólo hecho de pertenecer a la raza humana

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO Y ANALISIS DE RESULTADOS.

3.1. Metodología

La metodología, es la herramienta que vincula el sujeto con el objeto de la investigación, sin la metodología es casi imposible llegar a la lógica que conduce al conocimiento científico.

Después de tener la idea a investigar, se procedió con el análisis, el mismo que duro 1 año donde se determinaron objetivos, donde surgieron las variables sobre el tema a investigar. Se estableció la correspondiente justificación sobre la reinserción a la sociedad de los adolescentes infractores y a su vez determinar cuál es el impacto que producirá la información que se va a difundir a través de la estrategia comunicacional referente al tema, está se realizó de la siguiente manera.

El enfoque del presente trabajo de investigación es mixto: cuantitativo – cualitativo, puesto que involucra maneras de proceder, conducta, valores y otros aspectos personales que distinguen a cada individuo; así también, valores numéricos referentes a casos y evidencias tratados en este proyecto.

3.2. Tipos de investigación

Investigación exploratoria: Con esta investigación se obtendrá una amplia perspectiva sobre el tema de estudio, mostrando problemas y descubriendo próximos temas a investigar.

Investigación de campo: La investigación de campo es aquella técnica que se utiliza para poder resolver enigmas que plantean un problema que quieres investigar,

por lo cual tendremos que acudir al lugar donde se encuentra el problema y así escucharlo, verlo y detectarlo, utilizando el método científico nos permitirá obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social.

3.3. Técnicas de investigación

Serán utilizadas para el estudio, y los cuales contribuyeron considerablemente en la recolección de la información y los datos requeridos, son los siguientes:

Observación. - Se trata de un acto consiente, planificado y organizado, a través del cual el investigador se concentra y enfoca en su objeto de investigación.

La Entrevista. Previamente pactada en la cual dos o más partes llevan a cabo un diálogo de carácter formal enfrascándose una problemática previamente definida.

La Encuesta. Se trata de aquel instrumento escrito, el cual está destinado a ser resuelto sin intervención alguna del investigador.

3.4. Tipos de instrumento

Los instrumentos que serán utilizados para el estudio, y los cuales contribuyen considerablemente en la recolección de la información y los datos requeridos, serán los siguientes:

Fichas de observación: Es un documento que intenta obtener la mayor información de algo, (sujeto) observándolo. La ficha puede ser de gran duración o corta duración en el tiempo.

Cuestionario de entrevistas: Es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información.

Formulario de encuestas: Es un documento, ya sea físico o digital, diseñado con el propósito de que el usuario introduzca datos estructurados (nombre, apellidos, dirección, etc.) en las zonas del documento destinadas a ese propósito, para ser almacenados y procesados posteriormente.

Análisis de contenido: Es una metodología que se enfoca al estudio de los contenidos de la comunicación. El análisis de contenido no es una teoría, sólo un conjunto de técnicas, por lo que es imprescindible que la técnica concreta utilice una teoría que dé sentido al modo de análisis y a los resultados.

3.5. Método de investigación

Histórico - Lógico: a través de este método se investiga la situación actual de los adolescentes infractores y su inserción en la sociedad, desde la opinión comunitaria como ente de formación.

Análisis y Síntesis: para la determinación de los aspectos más significativos existentes en los adolescentes infractores.

Inductivo-deductivo: para conocer las particularidades de los problemas sociales que han atravesado una vez siendo acusados de cualquier acto inapropiado.

Método Descriptivo: Consiste en realizar actividades de indagación directa a base de entrevistas con expertos como: psicólogo, abogado y docente: así como también a los adolescentes, familiares y ciudadanía en general.

Método Analítico: Sirve para definir las conclusiones y recomendaciones de la investigación con el fin de obtener respuesta a la hipótesis planteada.

Método Bibliográfico: Aquel que permitirá hacer un estudio plasmado en libros e informes científicos que permitan actualizar y proyectar la correcta nutrición y alimentación de deben tener los universitarios.

Software que se utilizará

El Software que se utilizará en esta investigación serán: Word, Excel y Power Point, Sony Vega Pro y Photoshop, como herramientas de recolección de textos, así mismo estudio de artículos científicos, páginas WEB, entre otros.

3.6. Población y muestra

El universo investigativo en la presente investigación son los adolescentes infractores y sus representantes que acuden al Juzgado décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia para recibir las medidas-socioeducativas que se le imponen antes de ser juzgados.

Se contabilizó un promedio de 1000 adolescentes infractores con sus representantes a la semana, de los cuales se determinó que son 200 los que asisten a diario en los siguientes horarios establecidos: 64 (32 padres y 32 adolescentes) de 9h00 a 11h00, 58 (29 padres y 29 adolescentes) de 11h30 a 13h30 y 78 (39 padres y 39 adolescentes) de 14h00 a 16h00 que acuden al Juzgado décimo Quinto de la Niñez y adolescencia para recibir las charlas psicopedagógicas que se imparten.

Cálculo Probabilística para calcular el tamaño de la muestra

$$N = 1000$$

$$PQ = 0,10$$

$$E = 0,05$$

$$K = (2)^2$$

Formula:
$$n = \frac{N(pq)}{(N-1)(E/K) + pq}$$

$$n = \frac{1000(0,10)}{(1000-1)(0,05/2)^2 + 0,10}$$

$$n = \frac{100}{999(0,025)^2 + 0,10}$$

$$n = \frac{100}{999(0,000625) + 0,10}$$

$$n = \frac{100}{0.724375}$$

$n =$ 138 muestra

Encuesta o cuestionario de preguntas

Se diseñó un cuestionario estructurado de 30 preguntas cerradas y de escala subjetiva con la finalidad de medir parámetros de opinión y de las posibilidades de reinserción de los adolescentes infractores. Este cuestionario se lo aplicó a las personas conforme las características indicadas por la población de estudio que para este caso son 138 elementos de consulta según el cálculo del tamaño de la muestra.

3.7. Análisis de resultados

Las encuestas realizadas se desarrollaron en diversos sectores e instituciones universitarias, considerando al adolescente infractor y sus padres, de manera que se busca credibilidad, familiaridad naturalidad y franqueza en ellos

Esta encuesta se ajustó al análisis de querer conocer a quién se denomina como adolescente infractor.

Los resultados han sido descifrados en el presente capítulo, usando cuadros con sus respectivos valores, seguido del uso de cuadros con su porcentaje obtenido.

Con la elaboración de la encuesta se recogieron datos significativos para la mejora de la propuesta de este estudio.

Se desarrollaron las tabulaciones de las encuestas para demostrar a través de los gráficos el porcentaje que se obtiene de cada opción subjetiva de la encuesta para conocer más de la reinserción de los adolescentes a la sociedad y su situación actual.

La actividad se complementa con un análisis donde se explica la respuesta del encuestado por lo que se vive, observa o piensa acerca de estos jóvenes infractores y su inserción.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Encuesta realizada a los adolescentes infractores del Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, calles avenida Carlos Julio Arosemena, diagonal al Centro Comercial Albán Borja.

1. ¿Usted se considera un adolescente infractor?

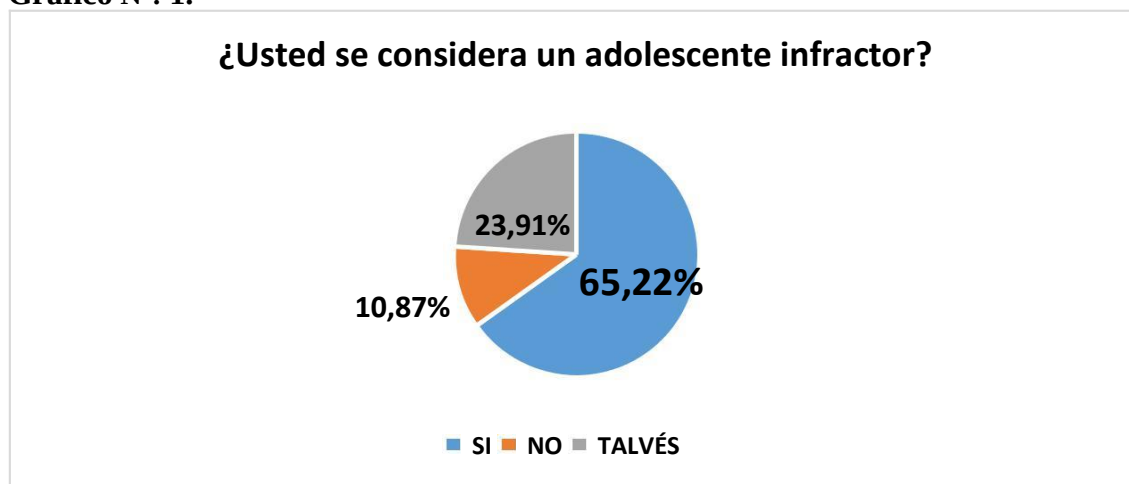
Tabla N°. 1.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	90	65.22%
NO	15	10.87%
TALVÉS	33	23.91%
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico N°. 1.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

La mayoría de los adolescentes encuestados si se consideran un adolescente infractor dando esto como resultado un 65.22% mientras que el resto no quiso afirmar ni negar una respuesta reflejando esto un 23.91%

2. ¿Cuáles cree usted que son los casos más comunes de delincuencia juvenil?

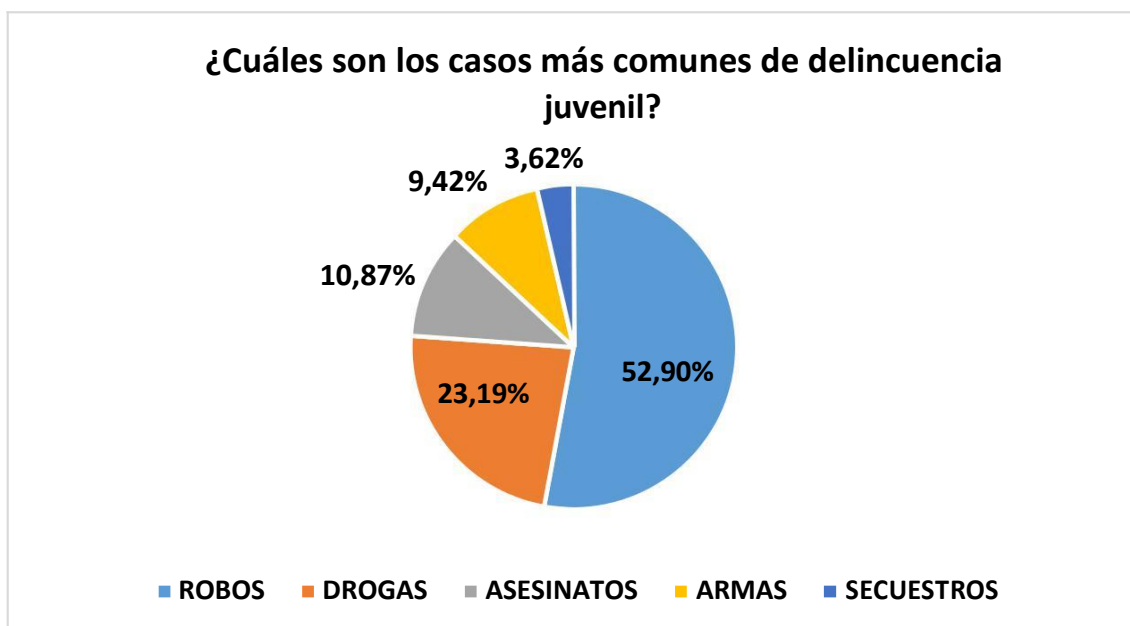
Tabla No 2.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ROBOS	73	52,90%
DROGAS	32	23,19%
ASESINATOS	15	10,87%
ARMAS	13	9,42%
SECUESTROS	5	3,62%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 2.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Según las respuestas obtenidas el 52.90% asegura que los casos más comunes de delincuencia juvenil, se da por robos, de esta manera obtienen dinero, a diferencia del 23.19% menciona que es a causas de las drogas, dado a que no son conscientes de lo que realizan por poseer sustancias estupefacientes en su cuerpo.

3. ¿Por qué causas cree usted que los adolescentes delinquen?

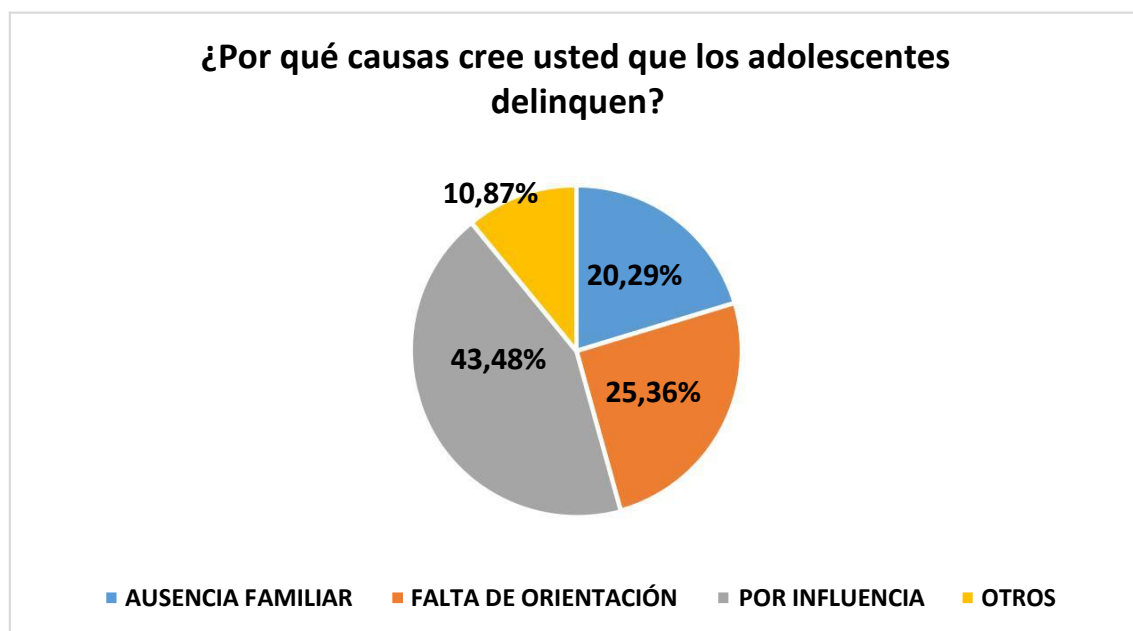
Tabla No 3.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
AUSENCIA FAMILIAR	28	20,29%
FALTA DE ORIENTACIÓN	35	25,36%
POR INFLUENCIA	60	43,48%
OTROS	15	10,87%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 3.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 43.48% de los adolescentes mencionan que es más por influencia que ellos delinquen, mientras que 25.36% menciona que es por falta de orientación dado a que no cuentan con alguien que los sepa aconsejar o simplemente piensan que lo que hacen está bien y es normal.

4. ¿Considera usted que las leyes actuales de los adolescentes infractores son muy blandas para ser aplicadas?

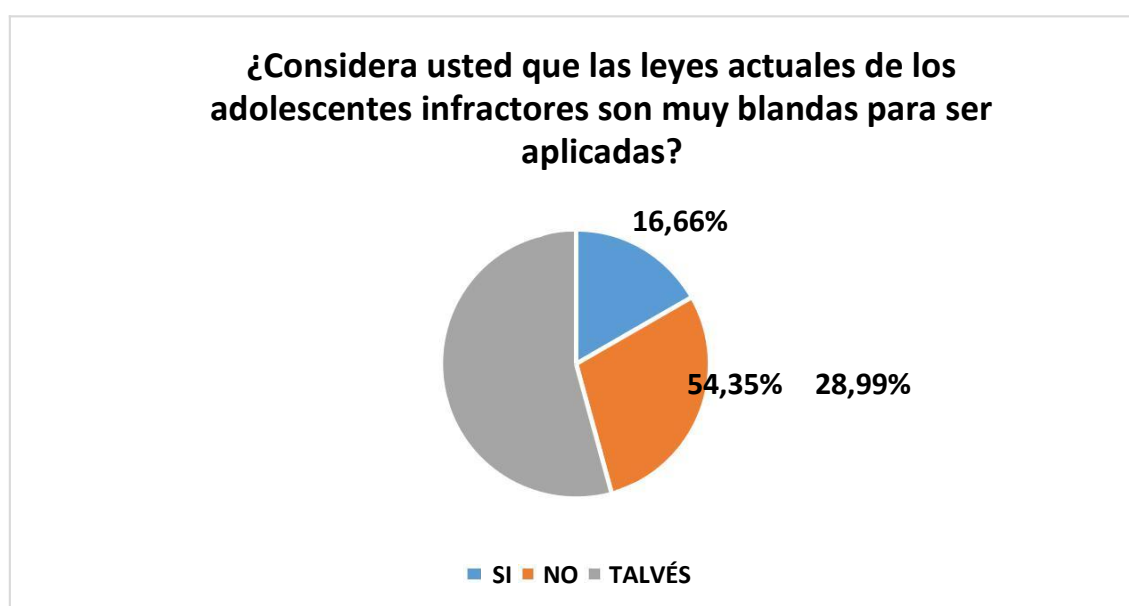
Tabla No 4.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	16,67%
NO	40	28,99%
TALVÉS	75	54,35%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 4.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 54.35% no dio una respuesta certera, sino que dejó una brecha abierta, dado a que muchos de ellos no van a dar paso a que las leyes se las modifique para algo que no les convenga a ellos, no lo reconocen, pero saben que tiene conflictos con la ley, mientras que el 28.99% considera que las leyes no son muy blandas para ser aplicadas.

5. ¿Considera usted que la sociedad actual discrimina a los adolescentes infractores?

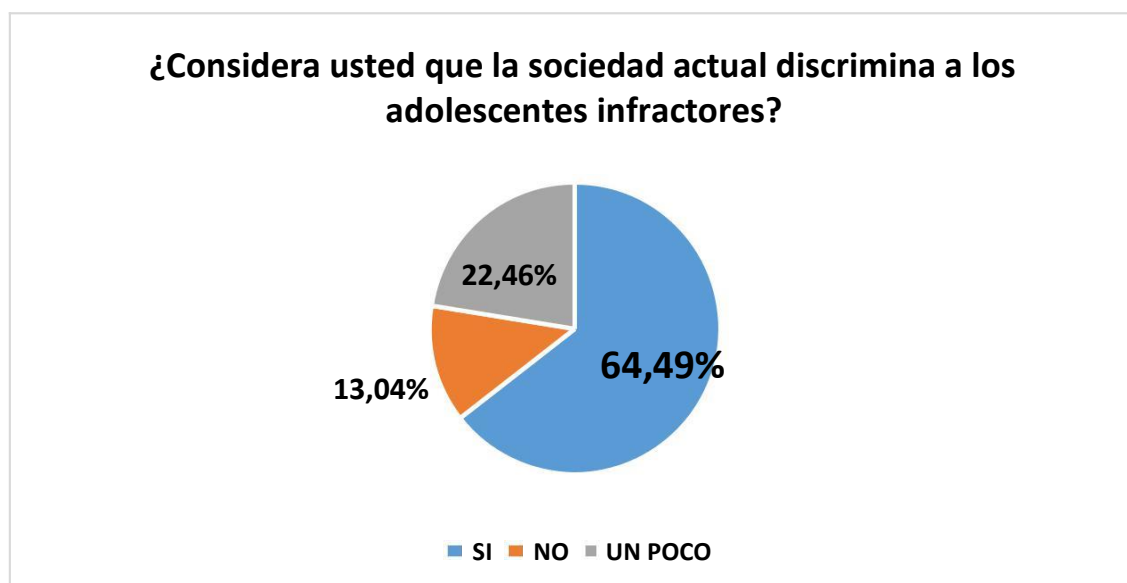
Tabla No 5.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	89	64,49%
NO	18	13,04%
UN POCO	31	22,46%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 5.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Según la respuesta de los encuestados el 64.49% afirmó que la sociedad si los discrimina y muchas veces son juzgados y señalados sin saber los motivos en sí, pero el 22.46% mencionó que son pocas las veces que se sienten discriminados.

6. ¿Cree usted que la responsabilidad de un adolescente infractor debería recaer en los padres?

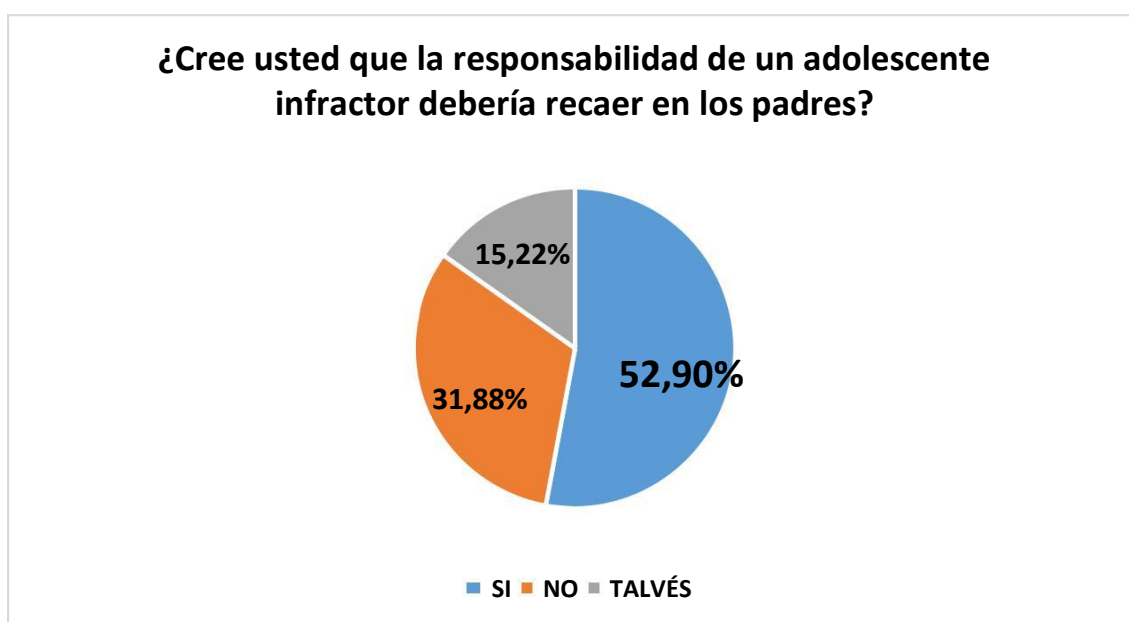
Tabla No 6.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	73	52,90%
NO	44	31,88%
TALVÉS	21	15,22%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 6.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 52.90% respondió que efectivamente la responsabilidad debería de caer sobre los padres porque muchos de ellos no poseen el apoyo e incluso no cuentan con un consejo por parte de ellos de los que es bueno y malo, mientras que el 31.88% menciona que no, porque ellos deciden que quieren ser y quienes quieren ser.

7. ¿Cree usted que las bandas criminales se aprovechan de los menores de edad para delinquir?

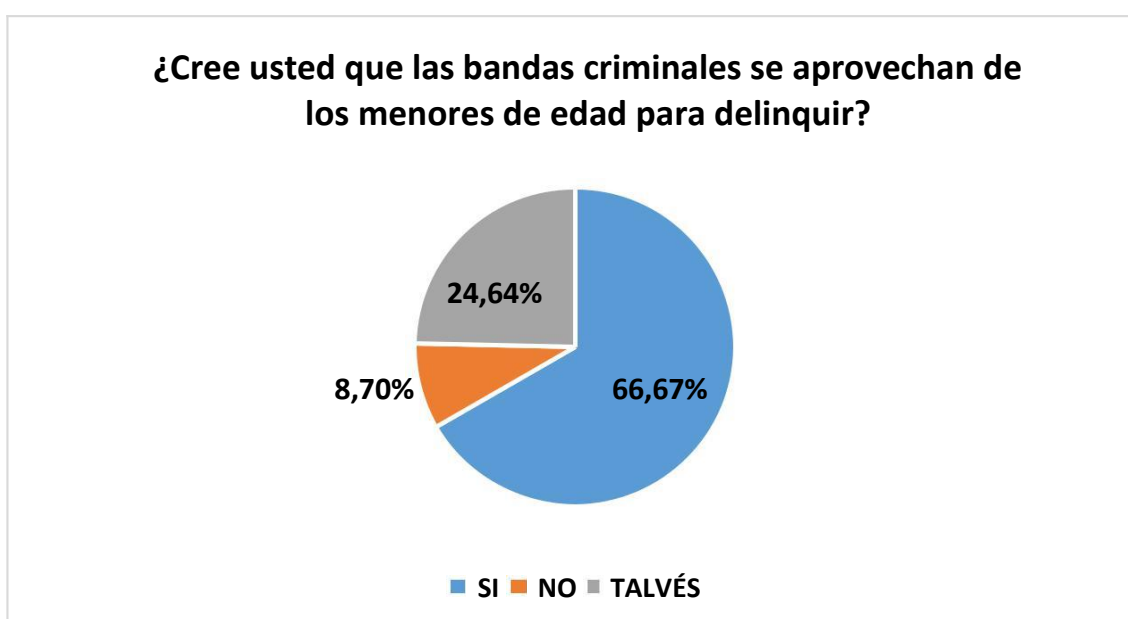
Tabla No 7.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	92	66,67%
NO	12	8,70%
TALVÉS	34	24,64%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 7.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 66.67% llevando el porcentaje más alto menciona que sí se aprovechan de los menores de edad para delinquir dado a que son fáciles de convencer y muchas veces a cambio de sumas de dinero muy pequeñas, aunque el 24.64% no dio una respuesta en sí, al miedo de ser señalados.

8. ¿Cree usted que las charlas, talleres, y medidas socioeducativas rehabilitan al adolescente infractor?

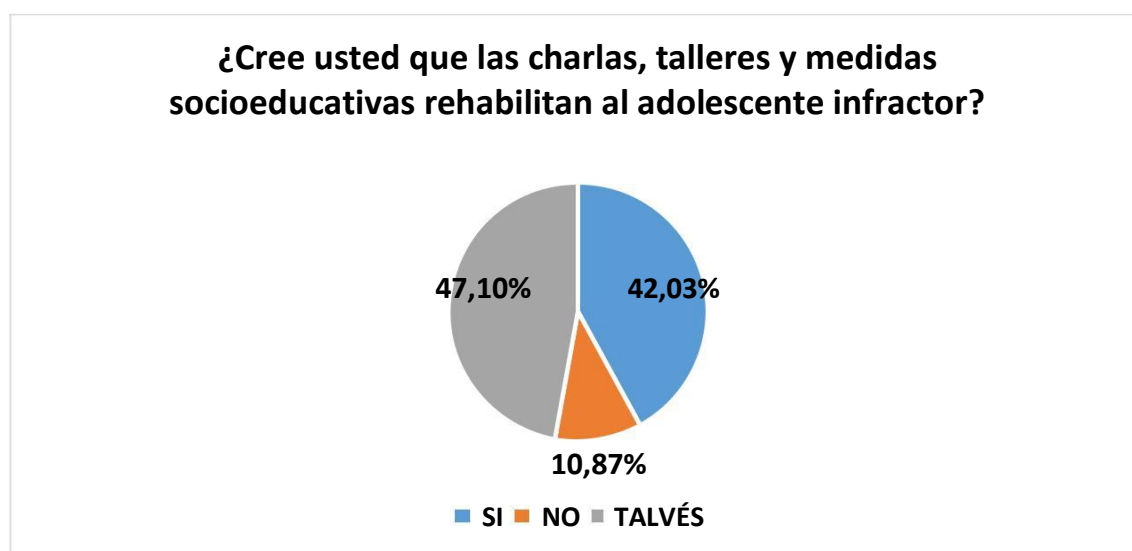
Tabla No 8.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	58	42,03%
NO	15	10,87%
TALVÉS	65	47,10%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 8.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 47.10% mencionó un talvés debido a que no se sienten seguros que las medidas socioeducativas los vaya a rehabilitar del todo, pero un 42.03% considera que sí, dado a que pondrán todo su empeño en salir del problema en el que se encuentran y más que nada darse la oportunidad de rehabilitarse y dejarse ayudar.

9. ¿Estaría de acuerdo que se genere una campaña de recuperación a la sociedad para los adolescentes infractores, creando en ellos una oportunidad de vida?

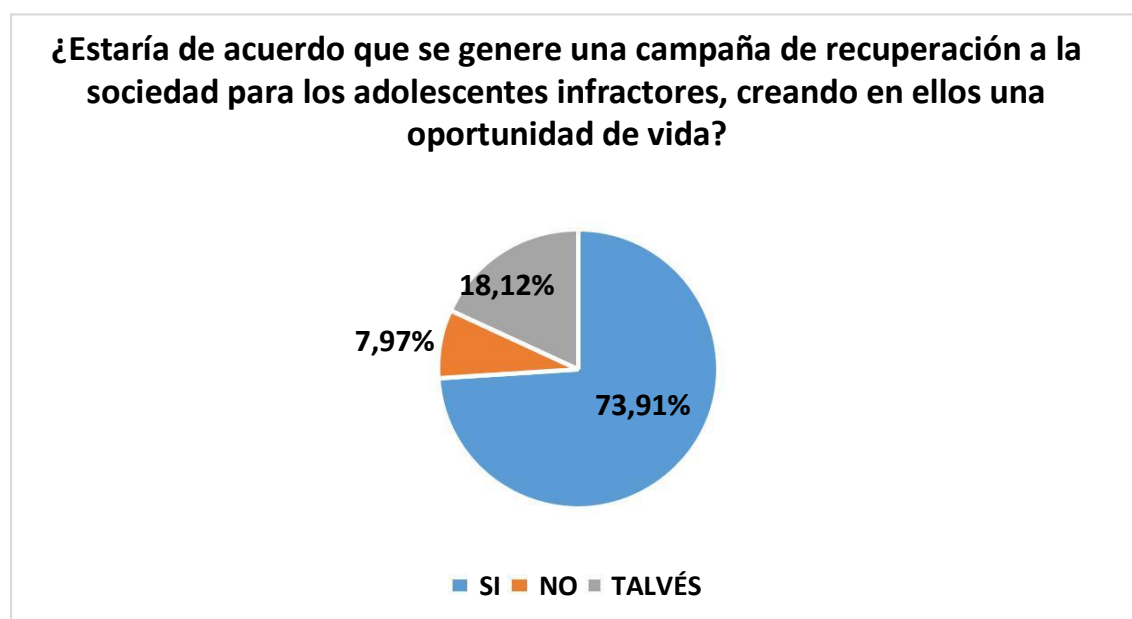
Tabla No 9.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	102	73,91%
NO	11	7,97%
TALVÉS	25	18,12%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 9.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Se presentó una respuesta muy acertada por parte de los encuestados dado a que el 73.91% mencionó que, si están de acuerdo en que se genere una campaña de recuperación para estos jóvenes, dejando un mínimo del 7.97% que no se sentían seguros en dar una respuesta sea esta positiva o negativa.

10. ¿Considera que esta campaña educativa deber ser continúa?

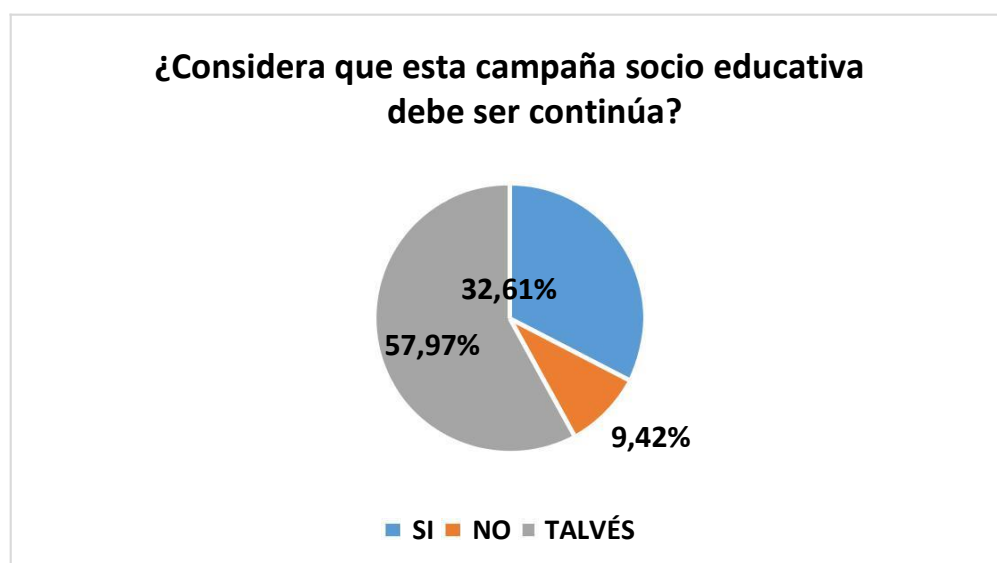
Tabla No 10.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	45	32,61%
NO	13	9,42%
TALVÉS	80	57,97%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 10.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 57.97% no dio una respuesta clara, debido a que no están seguros, que estas medidas socioeducativas logren su cometido, pero aun así no se descarta esta opción ya que un 32,61% respondió afirmativamente y solo un 9,45% se negó por completo.

ENCUESTA REALIZADA A LOS PADRES / MADRES Y o FAMILIARES

11. ¿Usted considera que su hijo-a es un adolescente infractor?

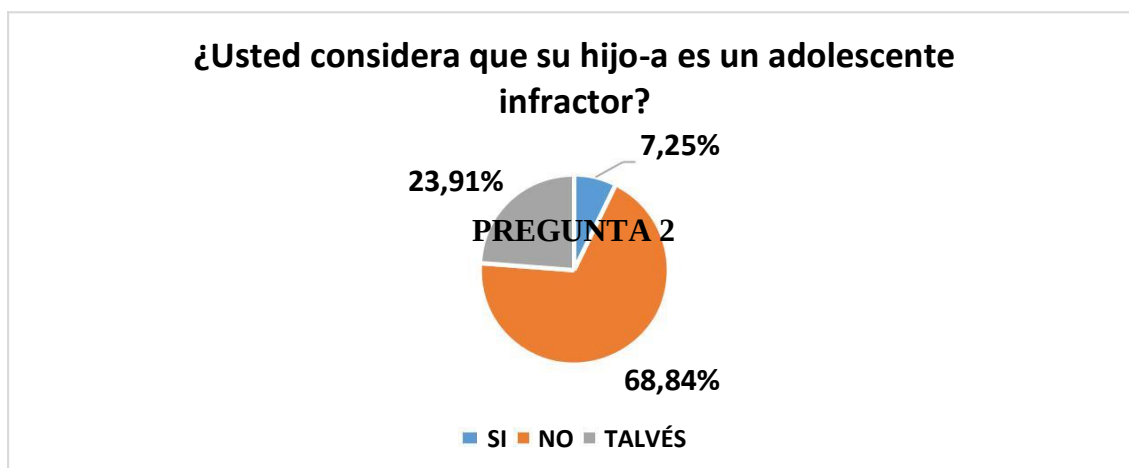
Tabla No 11.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	7,25%
NO	95	68,84%
TALVÉS	33	23,91%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 11.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 68.84% de padres menciona que su hijo/a no es un adolescente infractor y un solo un 7.25% respondió afirmativamente lo que nos conlleva a analizar si están o no respondiendo con completa sinceridad puesto que un padre siempre busca defender y proteger a su hijo/a frente a los demás.

12. ¿Cuáles son los casos más comunes de delincuencia juvenil?

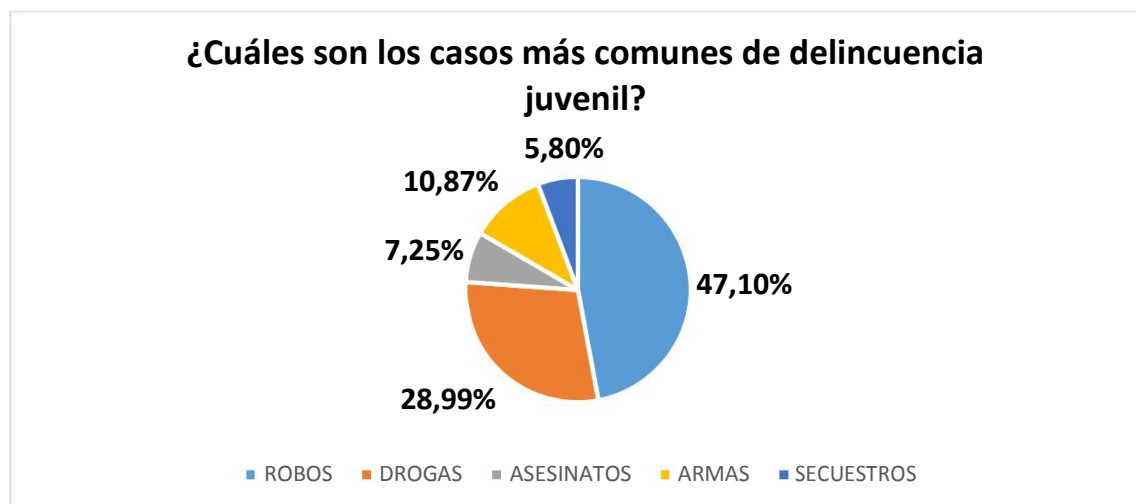
Tabla No 12.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ROBOS	65	47,10%
DROGAS	40	28,99%
ASESINATOS	10	7,25%
ARMAS	15	10,87%
SECUESTROS	8	5,80%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 12.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Entre los casos más comunes de delincuencia juvenil se tiene robos y drogas que juntos hacen un 76.09 %, con lo cual podemos concluir que es muy fácil que un joven que invierte la mitad del día en su unidad educativa y la otra mitad en su casa, adquiera drogas y además encuentren personas que, los mal influyen a realizar diferentes tipos de delitos.

13. ¿Por qué causas cree usted que los adolescentes delinquen?

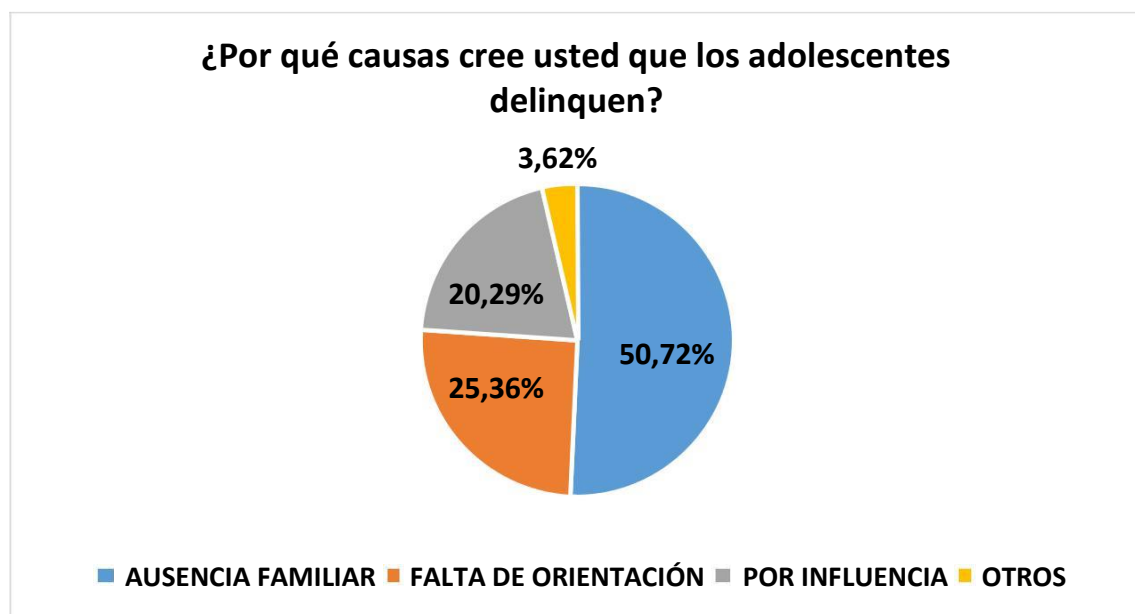
Tabla No 13.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
AUSENCIA FAMILIAR	70	50,72%
FALTA DE ORIENTACIÓN	35	25,36%
POR INFLUENCIA	28	20,29%
OTROS	5	3,62%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 13.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 50.72% respondió que la ausencia familiar es donde más recae el que estos adolescentes delinquen, y seguido de una falta de orientación con un 25,36%, lo que nos da como mensaje que no solo depende de ellos sino también del que los rodea.

14. ¿Considera usted que las leyes actuales de los adolescentes infractores son muy blandas para ser aplicadas?

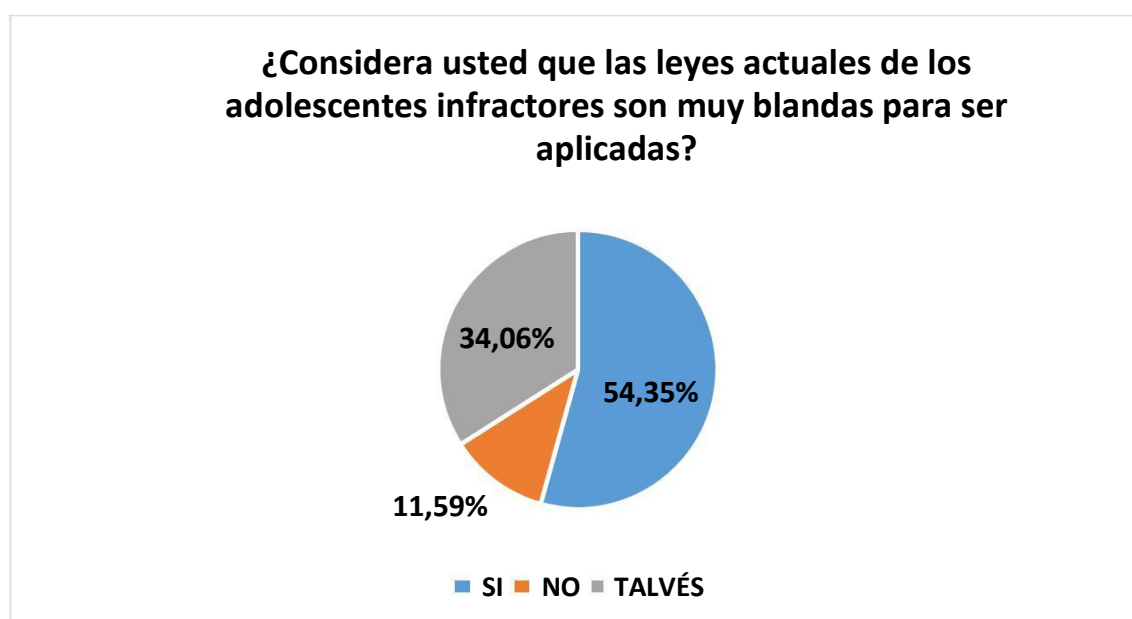
Tabla No 14.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	75	54,35%
NO	16	11,59%
TALVÉS	47	34,06%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 14.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 54,35% respondió de manera positiva, puesto a que en tiempos anteriores los padres podían ejercer fuertes castigos a sus hijos sin ningún problema, pero consideran que las leyes actuales son blandas al prohibir la aplicación de fuertes correcciones dándoles opción de demandar a sus padres por las mismas.

15. ¿Considera usted que la sociedad actual discrimina a los adolescentes infractores?

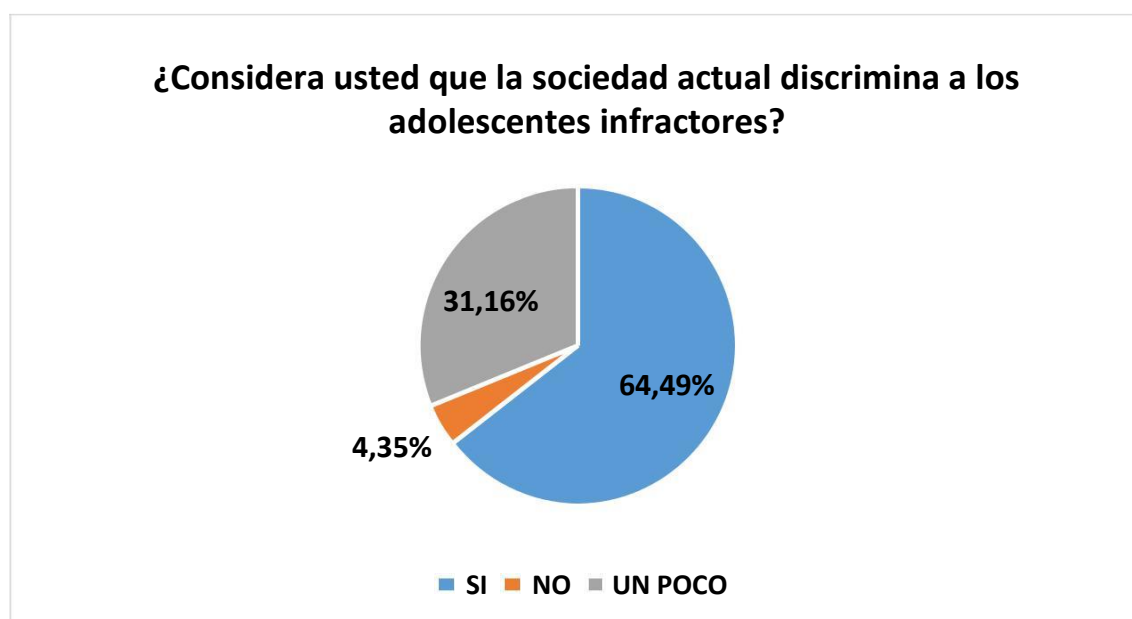
Tabla No 15.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	89	64,49%
NO	6	4,35%
UN POCO	43	31,16%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 15.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Un 64,94% respondieron que sí a esta pregunta puesto que consideran que hoy en día la sociedad actual no busca ayudar a estos jóvenes, si no que más bien los aíslan, negándoles la opción de recibir una orientación que tal vez su familia no les pudo dar, quedándoles como la única opción de seguir con su mal estilo de vida al que se acostumbraron.

16. ¿Cree usted que la responsabilidad de un adolescente infractor debería recaer en los padres?

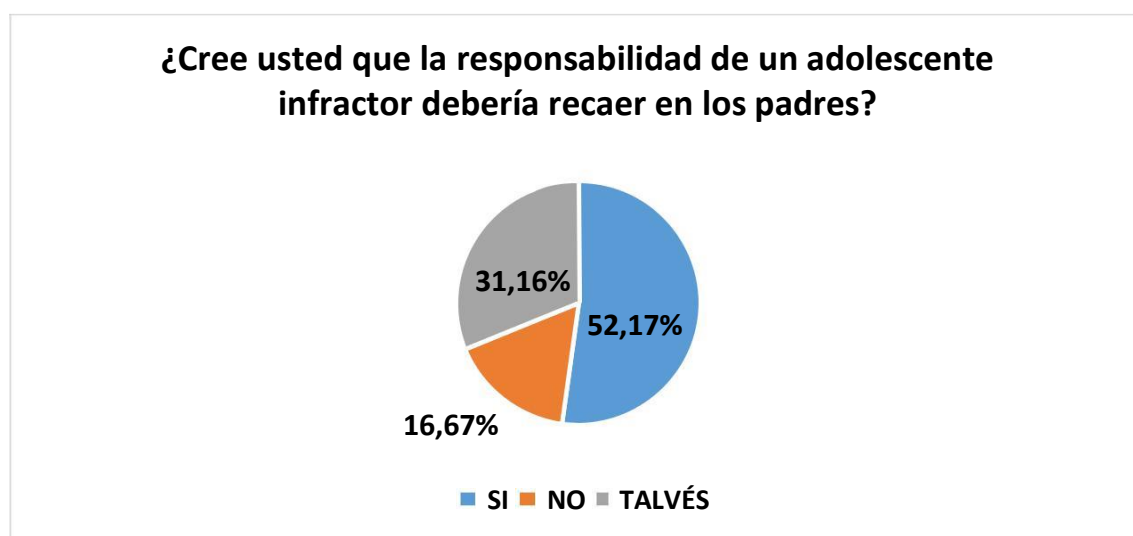
Tabla No 16.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	72	52,17%
NO	23	16,67%
TALVÉS	43	31,16%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 16.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Un 52,17% respondió afirmativamente a esta pregunta, dándonos a entender que ellos como padres consideran que un adolescente se comporta y actúa de la misma manera que lo hagan ellos, y relacionando la pregunta 13 y la 16 podemos ver como ellos están de acuerdo en que el comportamiento de sus hijos es el reflejo de las acciones que ellos tienen como padres de familia.

17. ¿Cree usted que las bandas criminales se aprovechan de los menores de edad para delinquir?

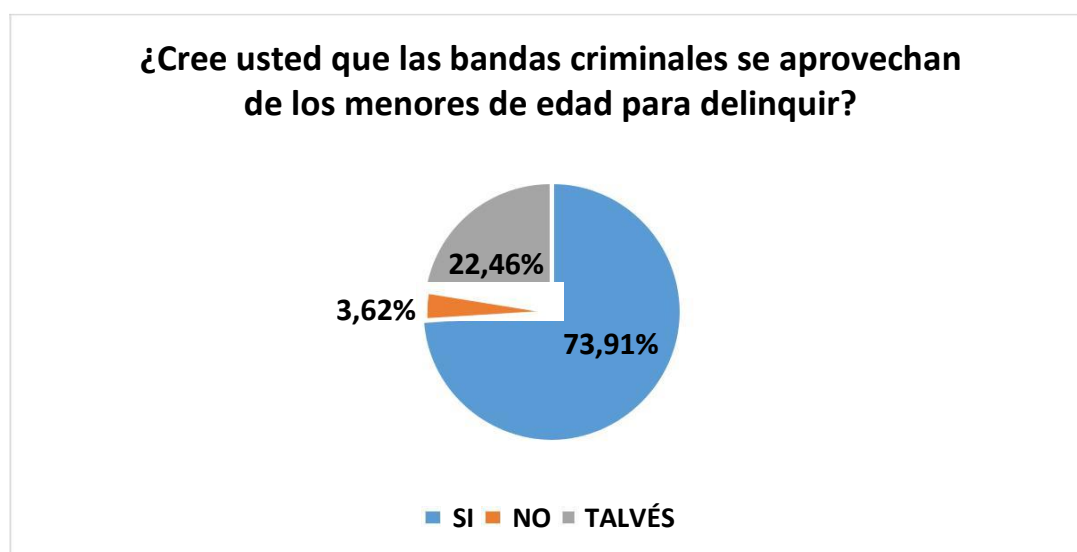
Tabla No 17.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	102	73,91%
NO	5	3,62%
TALVÉS	31	22,46%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 17.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 73,91% respondió afirmativamente, y solo un 3,62% se negó a esta pregunta lo que nos da a entender que estas bandas criminales se dedican a reclutar personas jóvenes para poder inculcarles un estilo de vida que no es bien visto por la sociedad haciéndolos fieles a estas bandas y evitando que sean personas de bien para la sociedad.

18. ¿Cree usted que las charlas, talleres, y medidas socioeducativas rehabilitan al adolescente infractor?

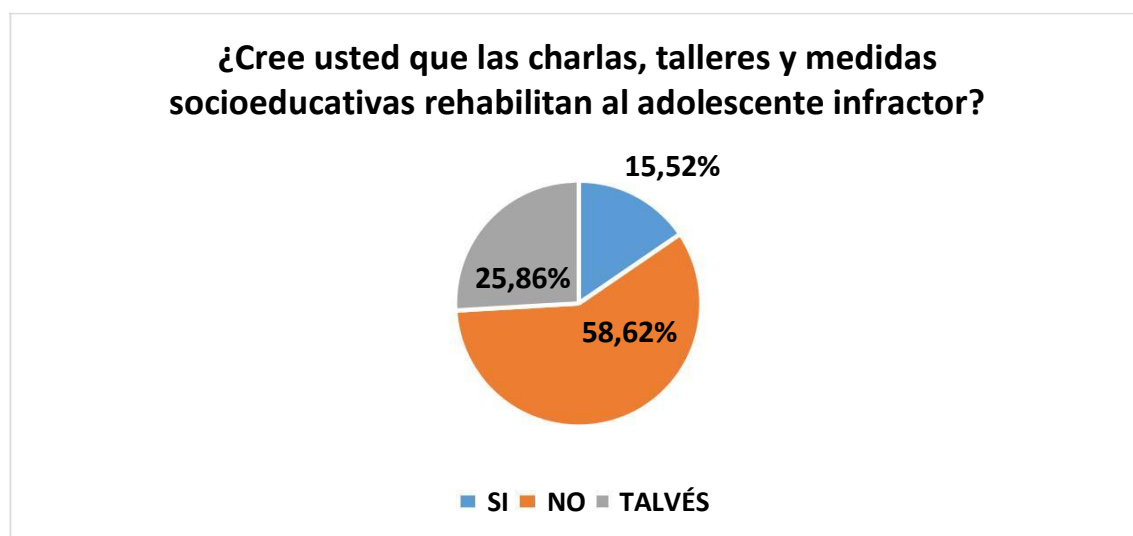
Tabla No 18.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	15,52%
NO	68	58,62%
TALVÉS	30	25,86%
TOTAL	116	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 18.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 58,62% respondió negativamente, un 25,86% respondió dudosamente a esta muestra y el 15,52% respondió afirmativamente, dado a que es minoría, se impartieron, no serán solo a los infractores sino también a los padres para que así ellos se den cuenta del tipo de trabajo que realizamos y de cómo nuestras medidas si los ayudaran.

19. ¿Estaría de acuerdo que se genere una campaña de recuperación a la sociedad para los adolescentes infractores, creando en ellos una oportunidad de vida?

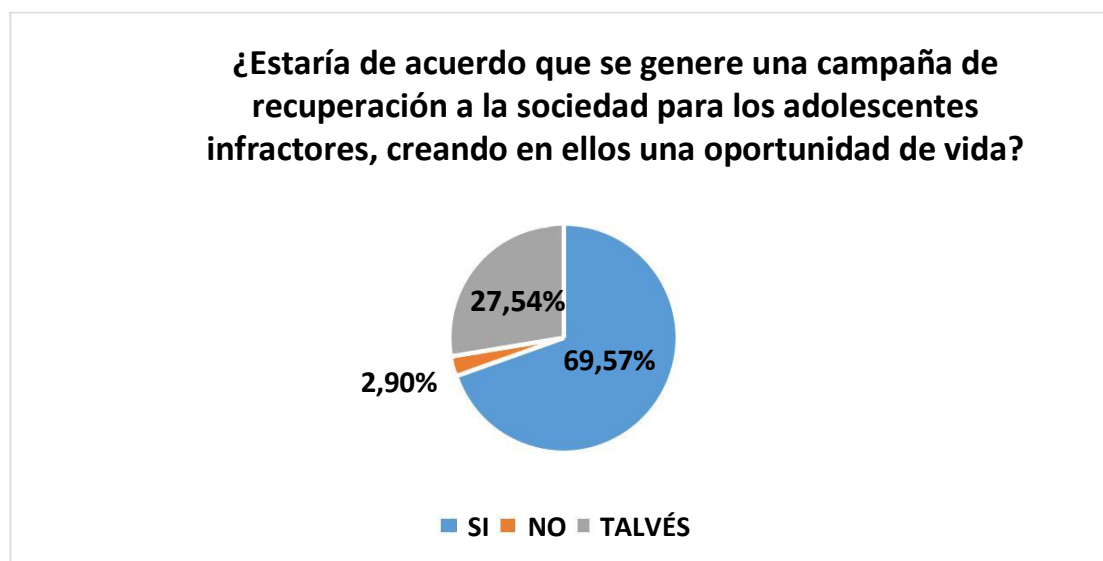
Tabla No 19.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	96	69,57%
NO	4	2,90%
TALVÉS	38	27,54%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 19.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 69.57% dio una respuesta favorable, a diferencia de un 2.90% siendo una minoría respondió de manera negativa a esta muestra, dado a que considera que estas campañas no deberían de darse, por ende, se seguirán impartiendo las charlas y talleres con el fin de la mejoría los infractores.

20. ¿Considera que esta campaña educativa deber ser continua?

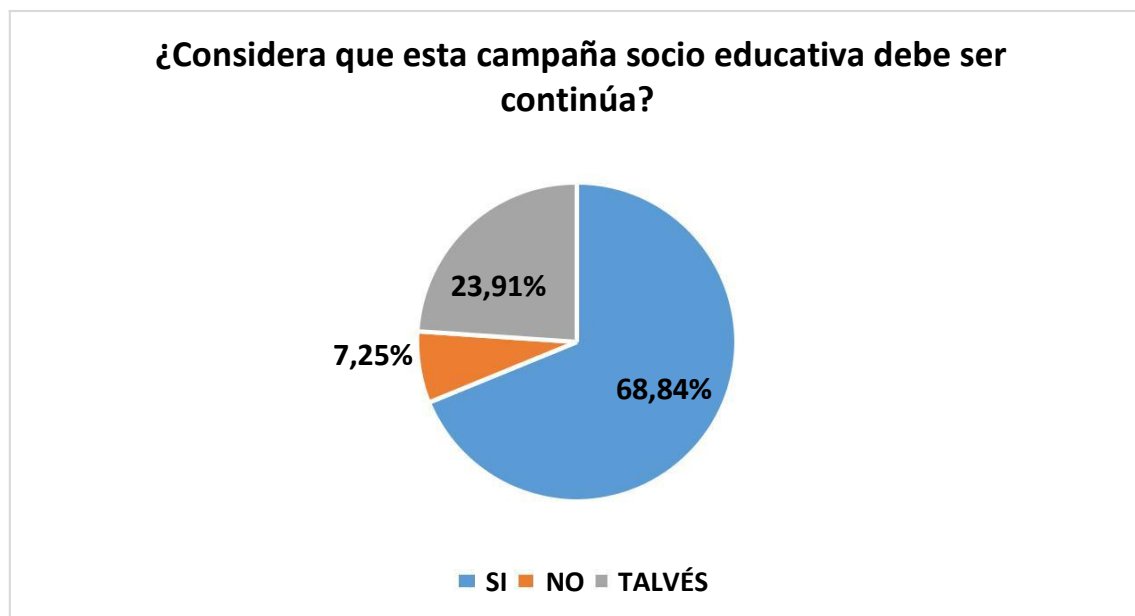
Tabla No 20.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	95	68,84%
NO	10	7,25%
TALVÉS	33	23,91%
TOTAL	138	100,00%

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 20.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 68.84% de los encuestados menciona que esta campaña si debería de ser continua para lograr de manera positiva la reinserción de los adolescentes infractores, siendo un 7.25 la minoría.

ENCUESTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

21. ¿Usted sabe a quién llamamos adolescentes infractores?

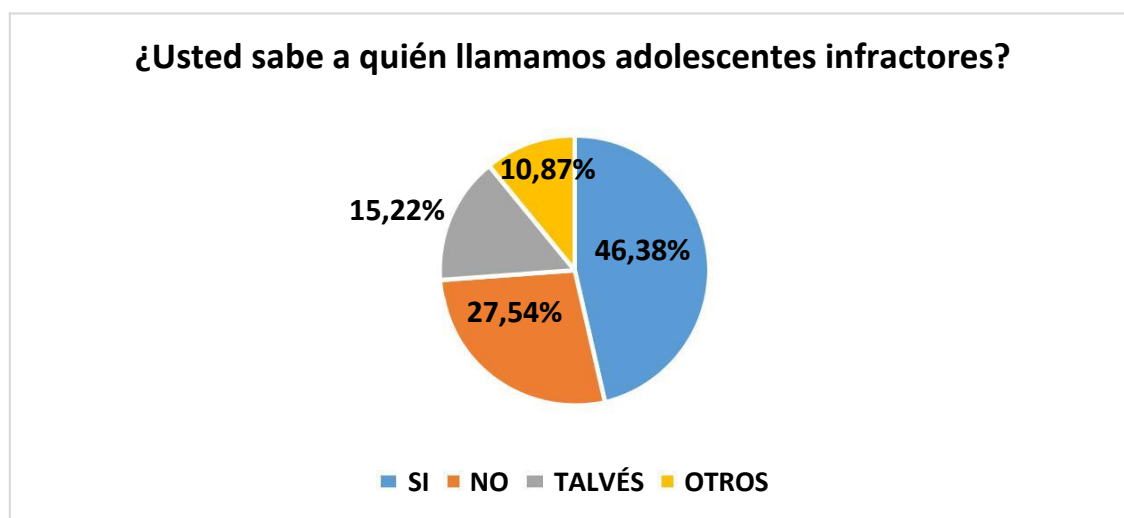
Tabla No 21.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	64	46.38 %
NO	38	27.54 %
TALVÉS	21	15.22 %
OTROS	15	10.87 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 21.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El 46.37% de los encuestados si conoce sobre quiénes son los adolescentes infractores, pero el 27.54% desconoce de ellos. Esto se debe a que vivimos en una sociedad muy discriminatoria donde preferimos juzgar a las personas sin antes conocerlos e incluso saber los motivos y razones que los llevo a cometer cualquier acto ilícito.

22. ¿Cuáles son los casos más comunes de delincuencia juvenil?

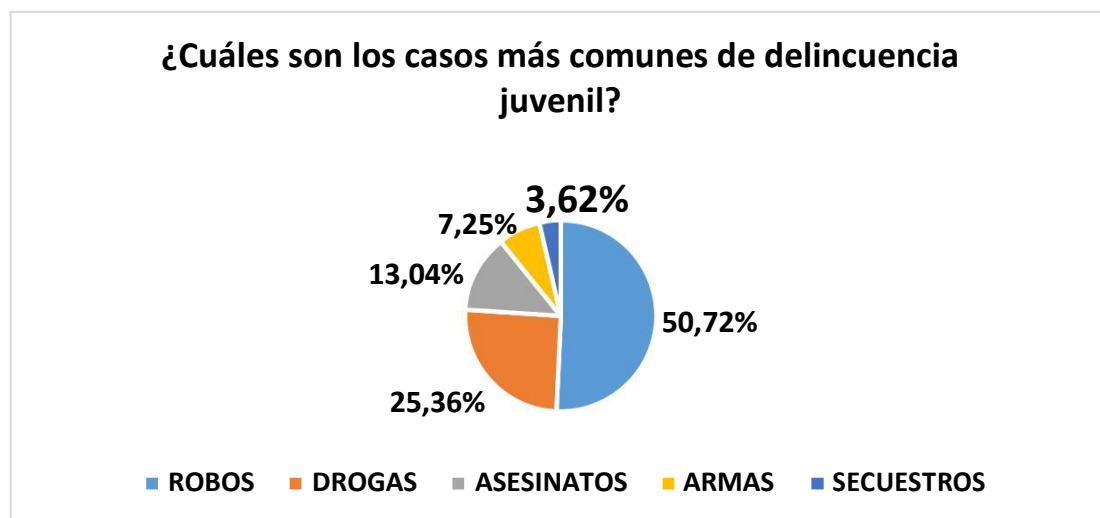
Tabla No 22.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
ROBOS	70	50.72 %
DROGAS	35	25.36 %
ASESINATOS	18	13.04 %
ARMAS	10	7.25 %
SECUESTROS	5	3.62 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 22.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

En la actualidad el 50.72% afirman que la mayoría de los actos ilícitos que delinquen los adolescentes se debe a robos, mientras que 25.36% de los casos deducen que se debe a la distribución de la compra y venta de drogas por parte de estos jóvenes; que muchas veces son mal influenciados por personas de una baja reputación en su entorno.

23. ¿Por qué causas cree usted que los adolescentes delinquen?

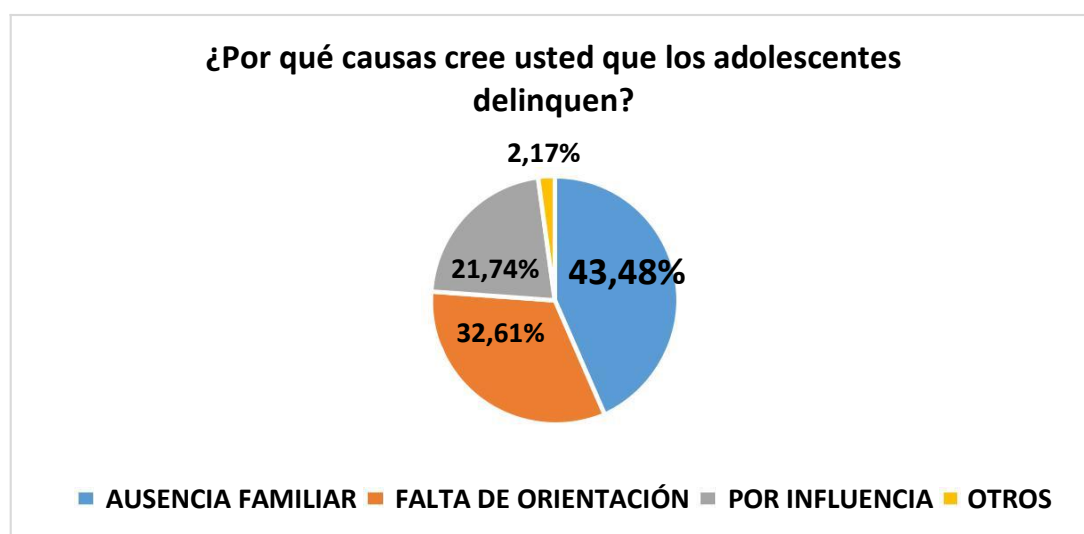
Tabla No 23.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
AUSENCIA FAMILIAR	60	43.48 %
FALTA DE ORIENTACIÓN	45	32.61 %
POR INFLUENCIA	30	21.74 %
OTROS	3	2.17 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 23.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Es evidente que la mayoría de jóvenes se ve afectada por la ausencia familiar reflejando esto un 43.48% generando respuestas violentas e imposible de controlar por el mismo. El 32.61% de los demás encuestados aseguran que les hace falta orientación y orden en su adolescencia, puesto que esto se debe al quemimportismo de su entorno social incluso este vacío genera en ellos estando a la defensiva ante cualquier tipo de amenaza que se les presente a diario.

24. ¿Considera usted que las leyes actuales de los adolescentes infractores son muy blandas para ser aplicadas?

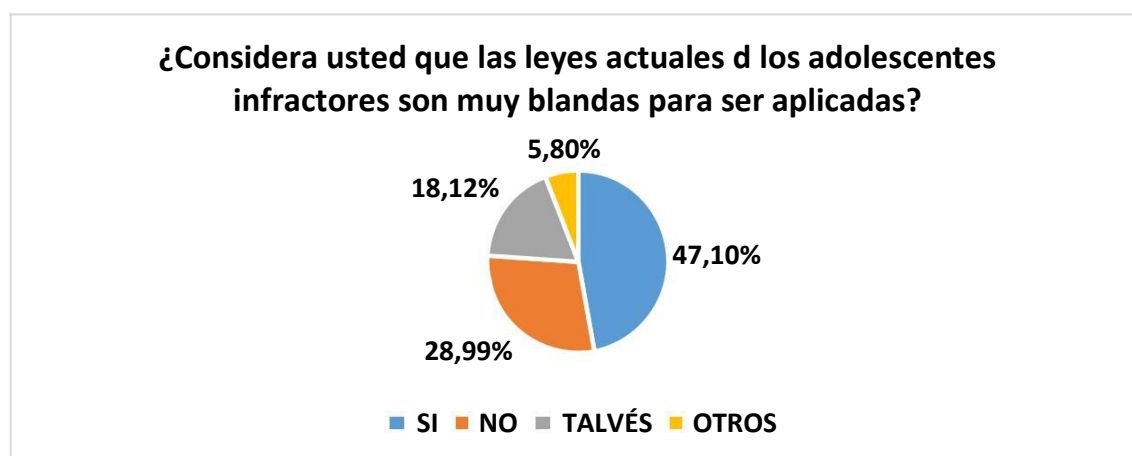
Tabla No 24.

CARACTERISTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	65	47,10 %
NO	40	28,99 %
TALVÉS	25	18,12 %
OTROS	8	5,80 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 24.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

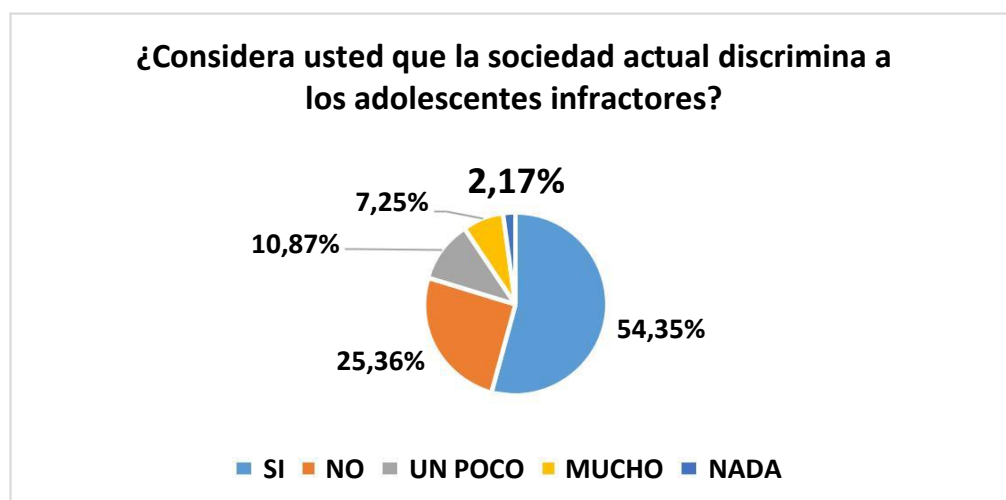
El 47.10% de la ciudadanía considera que hoy en día las leyes actuales son muy blandas al momento de ponerse en práctica, considerando que el 28.99% creen que, si se está ayudando a estos adolescentes infractores, haciendo que las leyes se ejecuten para el cuidado y desarrollo del porvenir de los adolescentes. Haciendo énfasis en que deberían unirse todas las entidades gubernamentales para formar grupo de apoyos generando una influencia en el afectado ya sea está elevando su autoestima y creando una voluntad propia de participación.

25. ¿Considera usted que la sociedad actual discrimina a los adolescentes infractores?

Tabla No 25.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	75	54.35 %
NO	35	25.36 %
UN POCO	15	10.87 %
MUCHO	10	7.25 %
NADA	3	2.17 %
TOTAL	138	100,00%

Gráfico No 25.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

La sociedad sigue teniendo la perspectiva de discriminar y juzgar según su apariencia, forma de vestir y hablar, esta opinión se refleja en los encuestados con un 54.35% de afirmación, mientras que el 25.36% da la apertura y la oportunidad al adolescente a que no solo sea uno más en la sociedad sino ser parte de ella demostrando sus habilidades y destrezas que posee.

26. ¿Cree usted que la responsabilidad de un adolescente infractor debería recaer en los padres?

Tabla No 26.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	85	61.59 %
NO	45	32.61 %
TALVÉS	8	5.80 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No. 26.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Todo acto cometido por un adolescente recae en la familia; debido a que el núcleo central de todo ser humano es el grupo familiar (tíos, tutores, abuelos, padrinos, etc.) debido a que en ellos se generan un ejemplo a seguir sean estos valores, educación y formación de los jóvenes, esta opinión es afirmativa por los encuestados en un 61.59% mientras que el 25.36% de los demás aseguran que cada uno es responsables de los actos que cometen y deben de asumir las consecuencias que se adquieren por una mala conducta o indisciplina de un adolescente.

27. ¿Cree usted que las bandas criminales se aprovechan de los menores de edad para delinquir?

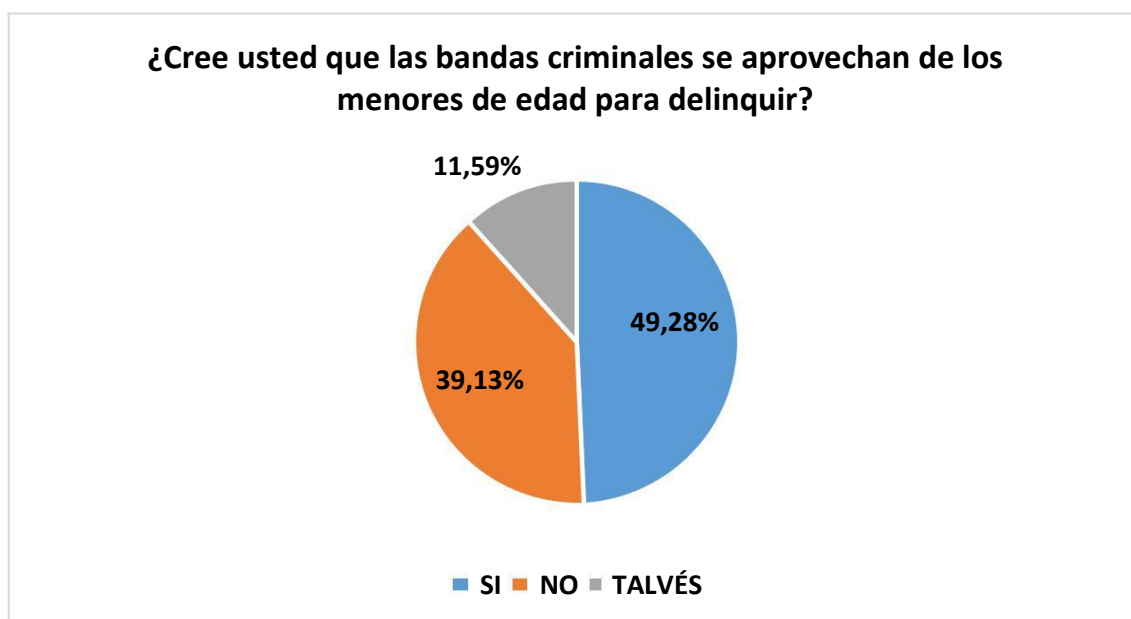
Tabla No 27.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	68	49.28 %
NO	54	39.13 %
TALVÉS	16	11.59 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 27



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Las bandas criminales de hoy en día captan la atención de los adolescentes para delinquir por pequeñas sumas de dinero, esto se refleja con un 49.28% que afirman los encuestados, mientras que el 39.13% comenta que nadie puede manipular sus opiniones y decisiones para pertenecer a cualquier tipo de bandas que les ofrezcan ser partícipes.

28. ¿Cree usted que las charlas, talleres y medidas socioeducativas rehabilitan al adolescente infractor?

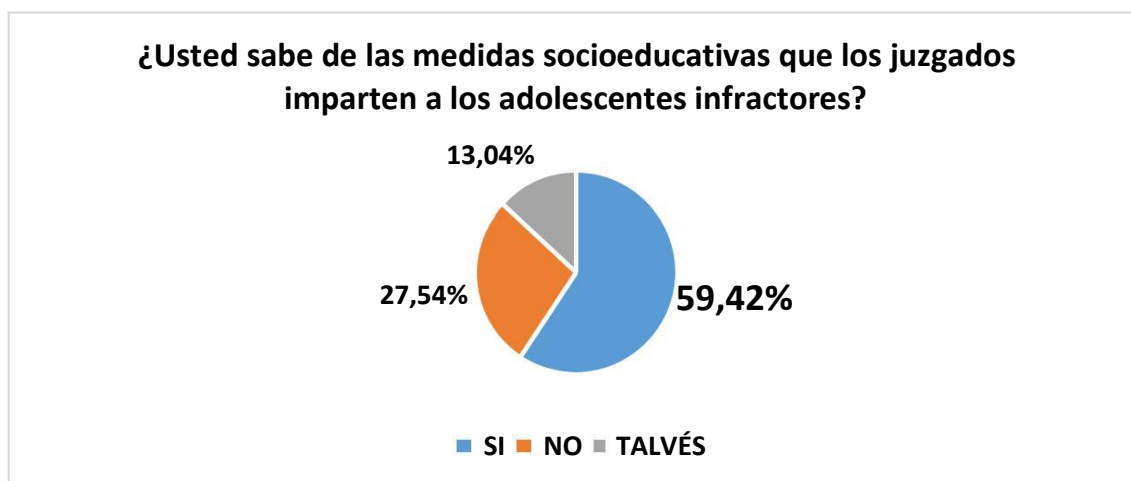
Tabla No 28.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	82	59.42 %
NO	38	27.54 %
TALVÉS	18	13.04 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 28.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

El desconocimiento del trabajo que realiza el consejo de la judicatura con los adolescentes infractores se refleja con el 59.42% debido a la poca información que generan estos entes gubernamentales a la ciudadanía logrando el vacío en ellos, en cuanto el 27.54% de los encuestados aseguran que conocen de estas medidas socioeducativas por algún comentario o caso que le haya sucedido a un familiar cercano que hay caído en actos ilícitos.

29. ¿Cree usted que las charlas, talleres y medidas socioeducativas forman parte de orientación y reinserción del adolescente infractor?

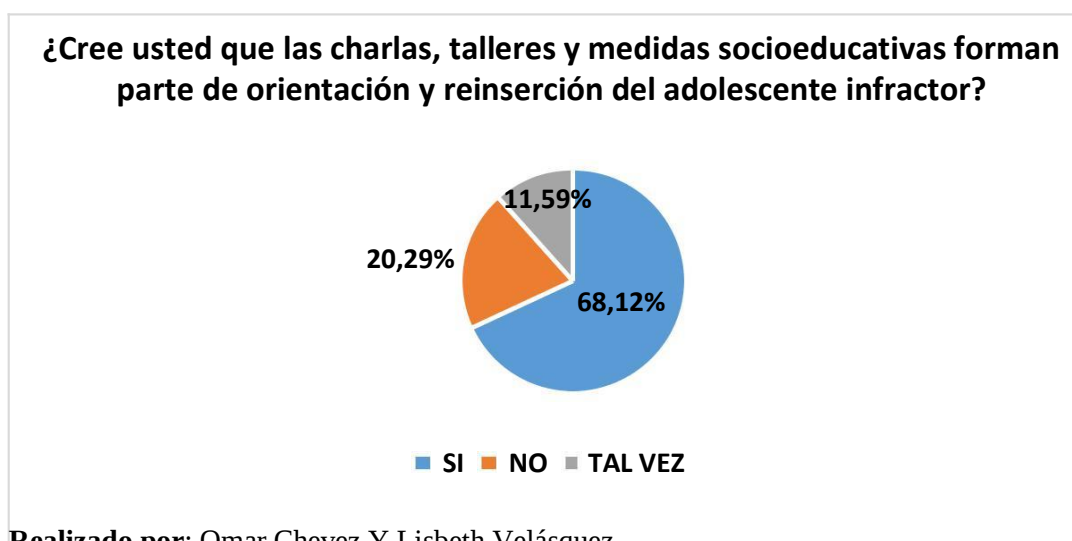
Tabla No 29.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	94	68.12 %
NO	28	20.29 %
TALVÉS	16	11.59 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 29.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

Se considera que toda persona merece una segunda oportunidad es así como lo refleja el 68.12% de los entrevistados y más aún cuando se trata de un familiar cercano que haya delinquido buscando la reinserción del adolescente infractor evitando reiterar en estos actos, entre tanto el 20.29% niega las posibilidades de que estos jóvenes reciban una orientación adecuada debido a que afectaría a los demás jóvenes que están en formación

30. ¿Estaría de acuerdo que se genere una campaña de reinserción a la sociedad de los adolescentes infractores, creando para ellos una oportunidad de vida?

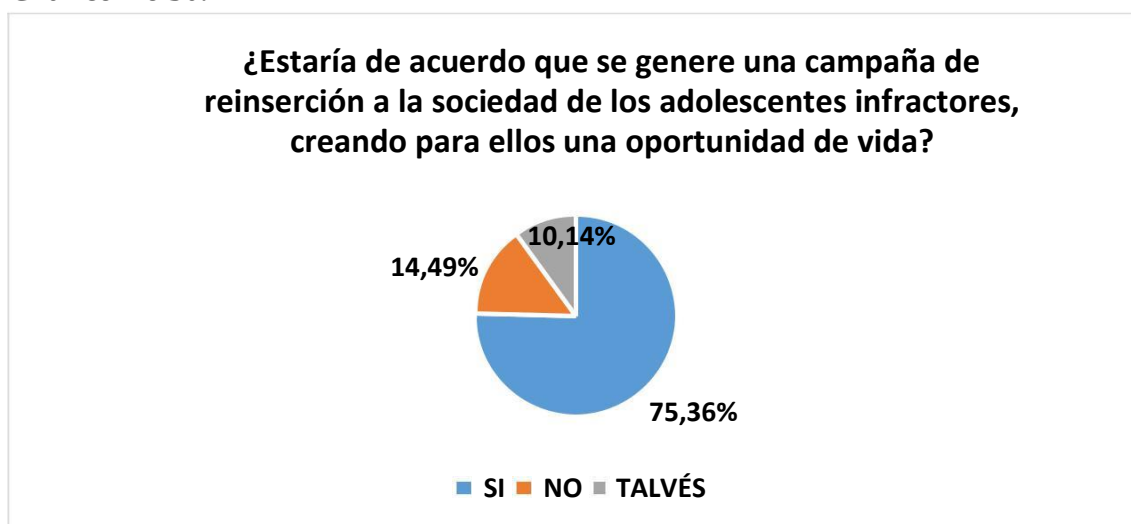
Tabla No 30.

CARACTERÍSTICAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SI	104	75.36 %
NO	20	14.49 %
TALVÉS	14	10.14 %
TOTAL	138	100,00 %

Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Gráfico No 30.



Realizado por: Omar Chevez Y Lisbeth Velásquez

Fuente: Propia

Análisis e interpretación de resultados:

La mayoría de la población encuestada asegura que sería una buena iniciativa por parte de estudiantes, entidades, docentes y organizaciones sociales y gubernamentales que quieran unirse a este grupo de trabajo buscando la reinserción a la sociedad de los adolescentes infractores con una aceptación del 75.36%. Por otro lado, el 14.49% considera que no es oportuna la creación de estas campañas porque implica un gasto económico que sería utilizado en primera instancia como un buen recurso, pero después olvidado por muchos.

CAPITULO IV

PROPUESTA

4.1. Diseño de la propuesta

La propuesta de este proyecto es diseñar un PLAN COMUNICACIONAL DE LA REINSERCIÓN a la sociedad de los adolescentes infractores del Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, de la Ciudad de Guayaquil, para mejorar los procesos de juzgamientos de los diferentes casos que se presenten, dando como resultado una nueva oportunidad de vida para ellos y sus familias mediante las medidas socioeducativas que impartirán en el juzgado por un equipo de profesionales en el tema. Se propone establecer una interacción sólida entre padres-madres e hijos y con el apoyo de las autoridades educativas y pertinentes a la problemática mejorando las relaciones interpersonales y prestar la ayuda necesaria a las familias que están pasando por los inconvenientes antes mencionados, para que de esta forma no existan más sucesos en estos los adolescentes de 12 a 17 años.

Este proyecto empezará con una matriz llamada Rapport, con el objetivo de que el grupo de adolescentes y padres de familia se sientan en confianza para poder ganar su atención y así poner en práctica las actividades a realizarse; una de las dinámicas que se usará para este fin será “Tingo tingo tango”, logrando captar no solo su atención, sino que se sientan tranquilos sin presiones y que olviden por un momento los problemas y se diviertan reflexionando lo más importante.

Luego de esto se analizará el problema que se presente en forma colectiva, lo que les cause más daño a ellos, a sus familiares y que los llevó a cometer dicha infracción.

Se realizarán trabajos de unión familiar, trabajos de colectividad, en el que se insertaran dinámicas de análisis de problemas y soluciones tomando en cuenta los inconvenientes que tienen en sus hogares.

Una vez que se determine el problema que causa la separación dentro de la familia se trabajará en la unión de las partes exponiendo su criterio de manera bilateral. Esto se logrará con dinámicas de reflexión en las que se insertaran musicoterapia, debates y lecturas con el objetivo de que los jóvenes mediten acerca de su error y que ellos mismos vean el medio de solución a través del análisis.

Con todos estos procesos se podrá obtener resultados favorables donde surgirá que la comunicación intrafamiliar y la unión familiar son fundamentales para el desarrollo, físico intelectual y emocional de los adolescentes infractores.

4.2. Objetivos de la propuesta

4.2.1. Objetivo General

- Diseñar una campaña de reinserción a la sociedad de los adolescentes infractores, donde se pueda determinar una mejor comunicación intrafamiliar y alertar a tiempo las incidencias de las conductas y actos de estos jóvenes de 12 a 17 años del Consejo de la Judicatura

4.2.2. Objetivos Específicos

- Analizar estrategias comunicacionales como son las charlas, videos y foros dirigido a los adolescentes y sus padres de familia, para poderles ayudar a solucionar los problemas que mantengan dentro su entorno familiar y académico, llevando a cabo la aplicación de metodologías participativas, las

cuales logran ganarse la atención, confianza de ellos y hacer más fácil la integración.

- Conocer que efectos que produce la falta de la predisposición por parte de los padres en la formación de los adolescentes y las causas del por qué realizan estos actos ilícitos en su ausencia o desconocimiento.
- Evaluar el nivel de actitud en cuanto a la conducta y el rendimiento académico del adolescente infractor y cuanto afectó a su grupo familiar y su entorno social.
- Establecer la realización de talleres y matrices con los padres de familia, para tratar temas de interés comunicacional, y que ellos brinden mayor dedicación con sus hijos, lo que permitirá que los adolescentes no reincidan a cometer los mismos actos ilícitos por los que han sido juzgados.
- Lograr la organización y participación de las familias para analizar las incidencias comunicacionales que puedan existir dentro de la sociedad, para que ésta sea tan discriminatoria con personas o jóvenes que delinquen.

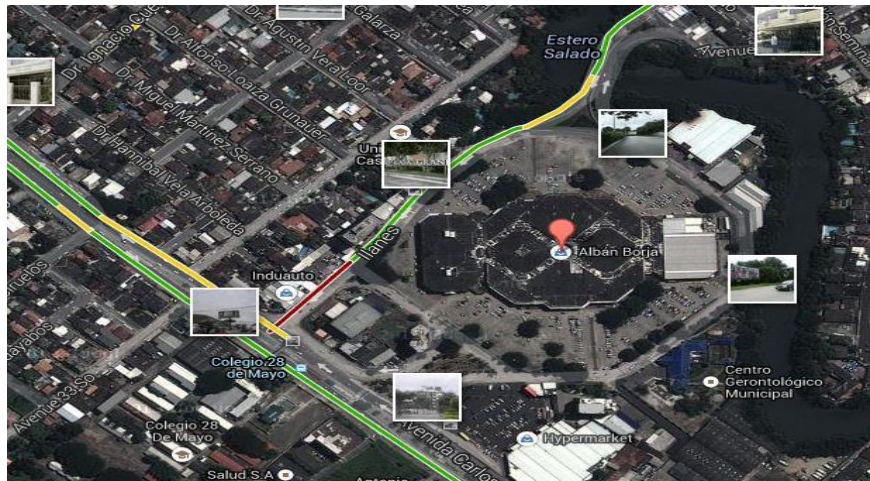
4.3. Planteamiento de la Propuesta

Lugar de trabajo

Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, Centro Comercial

Albán Borja Av. Carlos Julio Arosemena Kl. 2 ½ vía a Daule.

Figura 2: Ubicación del lugar de trabajo



Identificación del sujeto

Se trabajará con jóvenes menores de edad que hayan cometido alguna infracción las edades oscilan entre:

-  12 -17 años

Los jóvenes son de sexo indistinto.

- 
- Hombres- Mujeres

Nota:

Por razones legales se prohíbe conocer las identidades de los jóvenes con quienes se trabajará, esta cláusula fue estipulada por la Jueza Esplendida Navarrete, amparada en base a los derechos de los menores según la constitución.

Las charlas se implementarán en el departamento del Juzgado donde se atienden a diario a 90 personas entre adolescentes y padres de familia con los turnos de 12h00 a 14h00, 14h00 a 16h00 y de 16h00 a 18h00. El juzgado tiene un equipo de trabajo que colaboran en conjunto, en la parte psicológica, espiritual y psicomotriz para los adolescentes y familia.

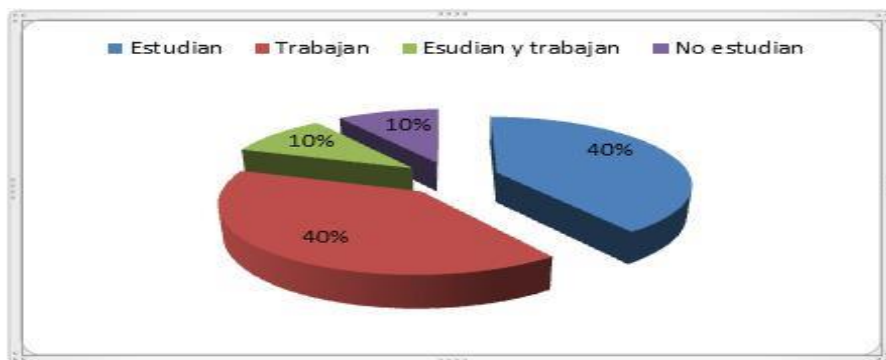
Equipo Motor

El equipo motor solo contará con jóvenes de sexo masculino, por razones específicas de la Jueza a cargo, la misma que nota que los chicos son más participativos que las chicas, porque a medida que han impartido las charlas ella ha observado una verdadera participación de estos adolescentes. Estos jóvenes serán seleccionados por los diferentes puntos que habitan en la ciudad de Guayaquil puntos opuestos de la urbe.

- ☀ Norte
- ☀ Sur
- ☀ Sur-oeste
- ☀ Centro
- ☀ Periféricas de la ciudad.

Existe un gran porcentaje de estos jóvenes que no estudian por falta de recursos económicos algunos de ellos dejaron el colegio por el mismo motivo y pocos lo están culminando.

Figura 3: Porcentajes de actividades de los adolescentes infractores



Fecha de inicio del trabajo con el sujeto

Figura 4: Fecha de actividades

Fecha de inicio:	01 de MAYO del 2016
Fecha de finalización:	30 de MAYO del 2017
Fecha de socialización:	20 de OCTUBRE del 2017

Antecedentes Institucionales

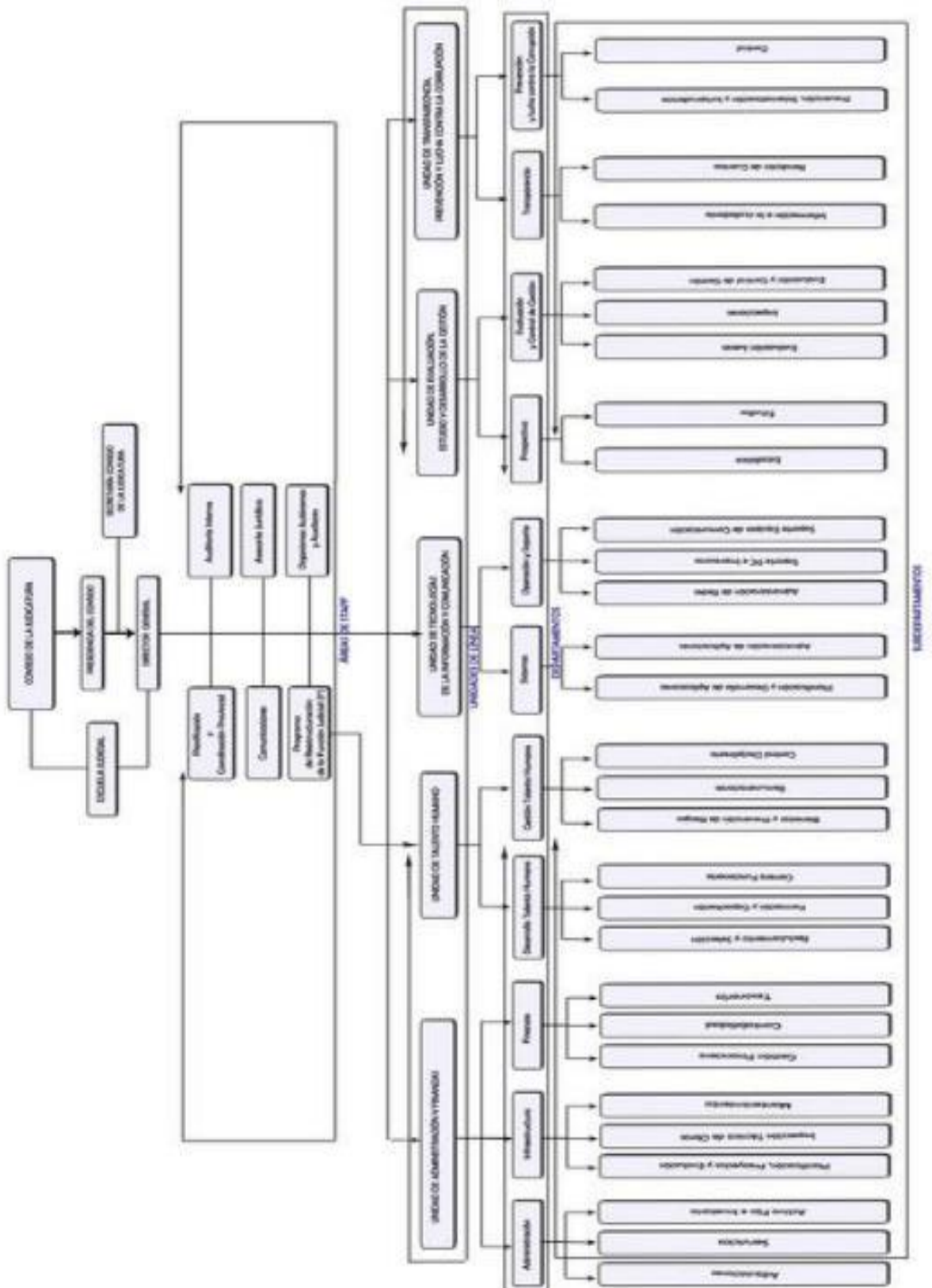


Conocer y resolver todos los procesos en los que estén involucradas las personas menores de edad, por ejemplo: adopciones, declaratorias de abandono, procesos especiales de protección, depósitos de menores y cualquier otro caso que no sea de justicia penal.

Además, coordinar con Ministerio de Inclusión Social MIES, el Ministerio de Educación Pública, MEP y el Instituto de la Niñez y la Familia INFA, el apoyo que se requiera para la aplicación de los principios del código de Niñez y Adolescencia.

4.4. Organigrama institucional

Figura 5: Distribución de autoridades dentro del Juzgado



4.5. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	TIEMPO											
	AÑOS 2016								AÑO 2017			
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
Investigación y ubicación del Problema en el Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y adolescencia.	X											
Solicitud de ejecución del proyecto en el juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia.		X										
Reunión de los encargados del proyecto donde se realizarán las actividades del mismo y los beneficios que obtendrán los Adolescentes Infractores junto a la ejecución del proyecto, con la encargada del Juzgado y Jueza (Esplendida Navarrete).			X									
Charla comunicacional impartida a los adolescentes infractores y familiares, para contar con su aprobación y presencia en la ejecución del proyecto de reinserción.				X								
Socializar cuales fueron los motivos que los llevó a los Adolescentes Infractores a que formen parte del problema social al cual nos estamos enfocando.					X	X						
Se realizará la intervención de expertos como: Psicólogos, Docentes y Abogados quienes darán a conocer los mecanismos y posibilidades de reintegrarse a la sociedad							X		X		X	
Integración entre los jóvenes infractores y sus familiares, junto a la compañía de expertos se dará a conocer sus habilidades y competencias realizando mañanas deportivas, entre otras.								X		X		X

4.6. Cronograma del plan de comunicación

PLAN COMUNICACIONAL												
ACTIVIDADES	TIEMPO											
	AÑOS 2016								AÑO 2017			
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR
Nomina de participantes	X											
Concertar citas con los auspiciantes (Fundacion REDIMIR)		X										
Selección del materail didactico y pedagogico.			X									
Contactar a los expertos que dictaran los temas seleccionados.			X									
Charla comunicacional impartida a los adolescentes infractores y familiares.				X								
Selección de las actividades a arealizar en las integraciones con los diferentes expertos					X	X						
Coordinar con los expertos los días en se realizaran las actividades							X		X		X	
Integración entre los jóvenes infractores y sus familiares, junto a la compañía de los expertos.								X		X		X

4.7. Presupuesto de la Propuesta.

El presupuesto está basado en 3 meses que dura la realización de este proyecto; haciendo partícipes a los adolescentes como principal fuente y a sus padres de familia como segunda fuente. Las charlas y las medidas-socioeducativas como tal tendrá el apoyo de expertos en el tema de familias, para esto se cuenta con el aporte profesional de psicólogo, docente y abogado, logrando exponer mediante videos y foros la prevención de la realización de actos ilícitos, entregando folletos a los involucrados, para impartir conocimiento sobre los valores y derechos que les corresponden como seres humanos.

Figura 6: Presupuesto del proyecto de investigación.

RECURSOS MATERIALES

Cantidad	Descripción	Valor unitario	Valor total
	MATERIALES		\$600.85
1	Notebook Hewlelt MP 14-R003 (laptop)	300.85	300.85
2	Notebook 18-5202	85.00	
1	Impresora Canon Mg 2410	65.00	
	EQUIPOS DE OFICINAS		\$900.87
1	SLT-A99 35mm 24.3MP SAL 35F14 (cámara profesional)		
2	Pendrives Sony de 8 gigas	10.00	20.00
2	Grabadoras de voz digital compacta con Pc link	179.00	358.00
1	Pantalla Para Proyector 72 Pulgadas Enrollable Pared Infocus	49.00	49.00
	REFRIGERIOS		\$540.00
	Se brindará refrigerios a los asistentes en los que varían cada mes. (por 3 meses)		

CONCLUSIONES

Luego de analizar y obtener resultados de la investigación sobre el estudio de la reinserción de los adolescentes infractores del Juzgado décimo quinto de la niñez y adolescencia de la ciudad de Guayaquil, periodo mayo 2016-2017, a través de encuestas, entrevistas correspondientes, se evidencio un conjunto de factores que influyen en estos jóvenes al momento de delinquir afectando su conducta y rendimiento en su formación.

Para esto se encuestó a padres, autoridades, expertos y estudiantes los cuales respondieron que les gustaría ser partícipes de una verdadera campaña de reinserción a la sociedad de los adolescentes infractores, porque este grupo focal necesita la colaboración, predisposición y la debida atención por ser tan vulnerables ante cualquier captación por parte de bandas criminales o de quienes logren cambiar sus ideales.

En este proyecto se desarrollaran matrices comunicacionales, uno por mes con la duración de 2 horas en los tres turnos diferentes, en los cuales se expondrán temas basados en la comunicación intrafamiliar, dónde el grupo familiar participe en las charlas con personas expertas en el tema de familias, para esto se contarán con las opiniones y aportes profesionales que brindaran Psicológicos, Abogados y Docentes que enriquecerán su información empleando videos y foros, para detectar el cambio de conducta de los adolescentes a tiempo y así evitar cualquier contratiempo posteriormente. La prevención es una medida cautelar que se debe tomar cuando se presente algún cambio por parte del adolescente porque es ahí cuando uno nota que está ocurriendo algo con el mismo. Muchos de los expertos llegan a la conclusión que el facilismo que se les puede otorgar a un adolescente sin que este sea ganado por sacrificio hace que ellos puedan adquirir cualquier necesidad cuando deseen.

El consumo y venta de sustancias sicotrópicas, delinquir, portar armas sin permisos son actos ilícitos que deben ser juzgados ante una representación de autoridad; así lo deduce la sociedad, pero en la actualidad se generaron mecanismos de educación para quienes comenten dichas acciones. Los padres y todo el núcleo familiar juegan un papel importante en la formación de estos jóvenes, porque ellos son su ejemplo a seguir; es por ello la validez de la ejecución de este proyecto como tal.

RECOMENDACIONES

Después de haber establecido los resultados finales de la presente investigación, es significativo acceder a las siguientes recomendaciones para tomar las debidas precauciones:

- Es fundamental que los padres sigan de cerca el crecimiento y rendimiento de sus hijos, por medio de la ayuda de sus docentes o de la institución donde se forman ya que la relación escolar es tan vital como la formación de su hogar.
- Es esencial que los padres de familia les brinden tiempo y un pequeño espacio para compartir en familia y sobre todo estar siempre presentes en los asuntos de los hijos, logrando así evitar futuros problemas.
- Socializar la propuesta planteada para que sea aplicada en otras entidades gubernamentales para que se pueda enfrentar esta problemática de raíz, que sigue creciendo como avanza el tiempo, donde los únicos afectados siguen siendo nuestros adolescentes.
- Igualmente se recomienda que dentro de los hogares de cada uno de los adolescentes se establezcan reglas y parámetros que deberían asumir con responsabilidad y seriedad los jóvenes que habitan en él.
- Es importante que el Juzgado décimo quinto de la niñez y adolescencia, departamento de adolescentes infractores siga con esta iniciativa de darles medidas-socioeducativas que sirvan de apoyo en la reestructuración de su formación y de su conducta, orientándoles por el buen camino de una nueva OPORTUNIDAD DE VIDA.

Referencias bibliográfica

- BARRERO MARGARETH, (2000). “Adolescentes infractores”, Colección Pasos, Edita, n1, Tenerife-España.
- CERIÁN ABELL (2002) Aurelio, “Derechos Penales”; Universidad de Murcia, Murcia-España.
- CHIERICHET (2003) Luisa; “La Justicia para todos”; Revista Pasos Vol10.
- DE LA GASCA OSCAR (2005), “Las soluciones Terapéuticas en Adolescentes Infractores”, 7ª reimpresión, Fondo de Psicología, México.
- DIAZ PALOMEQUE MARIO (2007); “Módulos de formación de los adolescentes Infractores”; Universidad del país vasco/euskal herriko unibertsitatea; volumen 1; tesis; España.
- DOMINGUEZ LORENA ANABEL (2009); “Los complejos familiares en la formación del adolescente”, España/Universidad de Madrid.
- DOBLAS MARCELO (2011) “Culturas tradicionales en el entorno familiar”, Música, Arte, Cultura, Deberes y Derechos, pdf.
- GRUND POSTED NATIVIDAD (2011); “La agresividad y el psicoanálisis de los adolescentes infractores”, blog, March 30th.
- GUERRERO BLAN EDWING (2014); “Modelos de análisis conductuales en adolescentes infractores reincidentes”, Breve antología y diccionario biográfico; Ediciones Abya yala; Quito – Ecuador
- GUEVARA JULIAN SEBASTIÁN (2015); “Sistema de recuperación infantil, deberes y derechos del ser humanos e intrafamiliar”, Modulo de la familia, Madrid, España.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

<http://www.animalpolitico.com/2016/02/justicia-para-adolescentes-lenta-con-poco-personal-y-malos-tratos-revela-estudio/>

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechodelaninezylaadolescencia/2011/08/29/adolescentes-infractores->

<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/4166/1/T-UCE-0013-Ab-270.pdf>

<http://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/1540/1/TUBAB029-2015.pdf>

<http://www.elcomercio.com/actualidad/coip-sanciones-menores.html>

<http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/judicial/13/adolescentes-infractores-en-la-mira-de-codigo-penal>

<http://www.eltiempo.com/noticias/menores-infractores>

<http://www.eluniverso.com/2012/06/20/1/1355/sanciones-especiales-adolescentes-infractores.html>

<https://es.scribd.com/doc/258141314/TESIS-ADOLESCENTE-INFRACTOR-PROBLEMATICA-EN-EL-TRATAMIENTO-DISTRITO-DE-LA-LIBERTAD-doc>

http://www.funcionjudicialpichincha.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=592:juzgado-especializado-en-adolescentes-infractores-de-quito-atende-en-nueva-ubicacion&catid=41:noticias-home

<https://indaga.minjus.gob.pe/sites/default/files/boletin-ii-adolescentes%20ok.compressed.pdf>

<http://noticias.universia.net.co/en-portada/noticia/2010/12/07/757788/adolescentes-infractores-analisis-universidad-nacional.html>

ANEXOS

Modelo del cuestionario de preguntas



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Trabajo de titulación que se presenta como requisito para optar por el título de
Licenciado en Comunicación Social.

TEMA: CAMPAÑA DE REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD, DE LOS
ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERÍODO MAYO
2016 - MAYO 2017

**Encuesta realizada a los adolescentes infractores del Juzgado Décimo Quinto de la
Niñez y Adolescencia, calles avenida Carlos Julio Arosemena, diagonal al Centro
Comercial Albán Borja.**

1. ¿Usted se considera un adolescente infractor?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ TALVÈS

2. ¿Cuáles cree usted que son los casos más comunes de delincuencia juvenil?

- ☐ ROBOS
- ☐ DROGAS
- ☐ ASESINATOS
- ☐ ARMAS
- ☐ SECUESTROS

3. ¿Por qué causas cree usted que los adolescentes delinquen?

- ☐ AUSENCIA FAMILIAR
- ☐ FALTA DE ORIENTACIÓN
- ☐ POR INFLUENCIAS
- ☐ OTROS

4. ¿Considera usted que las leyes actuales de adolescentes infractores son muy blandas para ser aplicadas?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ TALVÈS

5. ¿Considera usted que la sociedad actual discrimina a los adolescentes infractores?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ UN POCO

6. ¿Cree usted que la responsabilidad de un adolescente infractor debería recaer en los padres?

SI
NO
TALVÈS

7. ¿Cree usted que las bandas criminales se aprovechan de los menores de edad para delinquir?

SI
NO
TALVÈS

8. ¿Cree usted que las charlas, talleres y medidas socioeducativas rehabilitan al adolescente infractor?

SI
NO
TALVÈS

9. ¿Estaría de acuerdo que se genere una campaña de recuperación a la sociedad para los adolescentes infractores, creando en ellos una oportunidad de vida?

SI
NO
TALVÉS

10. ¿Considera que esta campaña socio educativa debe ser continúa?

SI
NO
TALVÉS

Encuesta realizada a los padres / madres y ò familiares de los adolescentes infractores del Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, calles avenida Carlos Julio Arosemena, diagonal al Centro Comercial Albán Borja.

1. ¿Usted considera que su hijo-a es un adolescente infractor?
SI NO
TALVÈS
OTROS
2. ¿Cuáles son los casos más comunes de delincuencia juvenil?
ROBOS
DROGAS
ASESINATOS
ARMAS
SECUESTROS
3. ¿Por qué causas cree usted que los adolescentes delinquen?
AUSENCIA FAMILIAR
FALTA DE ORIENTACIÒN
POR INFLUENCIAS
OTROS
4. ¿Considera usted que las leyes actuales de adolescentes infractores son muy blandas para ser aplicadas?
SI NO
TALVÈS
NUNCA
5. ¿Considera usted que la sociedad actual discrimina a los adolescentes infractores?
SI
NO
UN POCO
MUCHO
NADA
6. ¿Cree usted que la responsabilidad de un adolescente infractor debería recaer en ustedes los padres?
SI NO
TALVÈS
7. ¿Cree usted que las bandas criminales se aprovechan de los menores de edad para delinquir?
SI NO
TALVÈS

- 8.** ¿Cree usted que las charlas, talleres y medidas socioeducativas rehabilitan al adolescente infractor?

SI NO
TALVÈS

- 9.** ¿Estaría de acuerdo que se genere una campaña de recuperación a la sociedad para los adolescentes infractores, creando en ellos una oportunidad de vida?

SI NO
TALVÈS

- 10.** ¿Considera que esta campaña socio educativa debe ser continúa??

SI NO
TALVÉS

Encuesta realizada a la ciudadanía en general que concurre en los alrededores del Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y Adolescencia, calles avenida Carlos Julio Arosemena, diagonal al Centro Comercial Albán Borja.

1. ¿Usted sabe a quién llamamos adolescentes infractores?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ TALVÈS
- ☐ OTROS

2. ¿Cuáles son los casos más comunes de delincuencia juvenil?

- ☐ ROBOS
- ☐ DROGAS
- ☐ ASESINATOS
- ☐ ARMAS
- ☐ SECUESTROS

3. ¿Por qué causas cree usted que los adolescentes delinquen?

- ☐ AUSENCIA FAMILIAR
- ☐ FALTA DE ORIENTACIÓN
- ☐ POR INFLUENCIAS
- ☐ OTROS

4. ¿Considera usted que las leyes actuales de los adolescentes infractores son muy blandas para ser aplicadas?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ TALVÈS
- ☐ NUNCA

5. ¿Considera usted que la sociedad actual discrimina a los adolescentes infractores?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ UN POCO
- ☐ MUCHO
- ☐ NADA

6. ¿Cree usted que la responsabilidad de un adolescente infractor debería recaer en los padres?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ TALVÈS

7. ¿Cree usted que las bandas criminales se aprovechan de los menores de edad para delinquir?

- ☐ SI
- ☐ NO
- ☐ TALVÈS

8. ¿Cree usted que las charlas, talleres y medidas socioeducativas rehabilitan al adolescente infractor?

- ☐ SI
☐ NO
☐ TALVÈS

9. ¿Estaría de acuerdo que se genere una campaña de recuperación a la sociedad para los adolescentes infractores, creando en ellos una oportunidad de vida?

- ☐ SI
☐ NO
☐ TALVÈS

10. ¿Considera que esta campaña socio educativa debe ser continúa??

- ☐ SI
☐ NO
☐ TALVÉS

Opinión de expertos



Lcda. Luz Vera León

Docente de la Unidad Educativa San José de la Beneficencia

Maestra de CCNN, BIOLOGIA Y DESARROLLO DEL PENSAMIENTO

1. ¿Por qué existen adolescentes con problemas dentro de una institución educativa?

En primer lugar se da en los colegios, porque la educación no se la puede negar a ningún adolescente eso implica el ingresar a estudiantes de todos los niveles y por ende vamos a encontrar en ellos, algunos estudiantes que presenten inconvenientes en lo que se respecta a la conducta, muchas veces vienen de hogares disfuncionales, o llevan consigo sus problemas, sean estos familiares, actitudinales, emocionales, haciendo que el lugar donde pasan el mayor tiempo del día se vuelva tenso, pesado y hostil, creando en ellos: depresión, baja autoestima, problemas de drogadicción, robo, prostitución y violencia.

2. ¿Cómo influye el entorno familiar en la educación del adolescente?

Influye de una manera muy relevante en el rendimiento educativo de los adolescentes, debido a que no poseen una guía o control por parte de los padres dado a que es el primer anillo de formación del mismo, seguido del colegio y la sociedad, aunque muchas veces le asumen responsabilidades a los abuelos, tíos, primos y no toman el rol principal que

es, el de ser padre y de dirigir con buenos principios a los jóvenes. Considerando también que la educación es un derecho primordial, siendo está, una tarea compartida, debido a que es el eje transmisor donde los padres son responsables de poner a sus hijos en contacto con el mundo.

3. ¿Usted recuerda algún caso que le haya impactado tanto en su vida de docente?

Si, recuerdo muchos casos, incluso encontramos adolescentes que presentaban problemas con el consumo de drogas, es más se encontró a un joven consumiendo droga y portando un paquete de narcótico, incluso propagando esta sustancia en toda la aula de clase, contaminando a todos sus compañeros, por ende en el día a día tenemos que lidiar con muchos adolescentes que viven una realidad distinta y nosotros como docentes tenemos el deber de darles la orientación y atención que ellos requieran en cada instancia.

4. Ante estas acciones ¿Qué medidas toman las instituciones para prevenir que se propaguen estas conductas negativas?

Las medidas de prevención son establecer los indicadores del comportamiento, en el código de convivencia contemplados en el PEI (Proyecto Educativo Institucional) aprobado por el ministerio de Educación.

Ante este tipo de acciones se remite al estudiante al DECE con los psicólogos buscando una orientación permanente, convocando también a los padres para hacer conocer el problema y establecer un control exhaustivo dado a que esto implica vigilar horarios de entrada y de salida de la institución, controlar las veces que van al baño, incluso conocer el trato que se dan entre compañeros de aula y vigilar quienes llegan a los alrededores de la institución a esto se sumó el apoyo de la Policía Nacional realizando un resguardo a nuestros estudiantes.

5. ¿Qué recomendación se daría a estos jóvenes que actúan por impulso, la mayoría sin orientación?

Bueno a los jóvenes les recomendaría que se alejen de las drogas e incluso de las malas influencias que los incita a ello, dado a que lo único que les ocasiona son enfermedades y pérdida de control, dejando detrás su preparación, haciendo hincapié que lo principal es tener una carrera que los respalde ya que si usted no la posee no es nadie, hoy en día necesariamente los jóvenes deben de progresar y mirar la vida de una manera distinta es decir llevándose siempre lo positivo mas no lo negativo, seguido de un dialogo familiar donde ambas partes se afiancen y busquen una interacción que establezca vínculos de fortaleza y convivencias de recuperación, esto les ayudará poco a poco ir conociendo normar y reglas de actuación y comportamiento humano.



Psicólogo Dr. Mauro Viteri

Docente de la Facultad de Psicología

Presidente del Gremio de Doctores del Guayas

Estudios en Alemania y Florida obteniendo Maestría y Doctorado

1. ¿Cómo profesional en su rama, considera que las medidas socio educativas son de gran ayuda en la parte psicológica para el adolescente infractor?

Es importante saber que cada caso es individual, cada ser humano tiene su espectro emocional, no todos reaccionamos de la misma manera, unos tenemos el arco de sensibilidad emocional más alto y otros más bajos, entonces la base fundamental de todo el arreglo para la reinserción social está justamente en dar una elevadísima autoestima a todos los seres humanos. No hay un solo ser humano en el planeta que no tenga la habilidad o don específico por una u otra cosa, desde el zapatero, desde el albañil. Simplemente debemos trabajar en que la sociedad ecuatoriana debe aceptar y respetar las medidas socio educativas que se implementen para la ayuda y recuperación de estos adolescentes infractores.

2. ¿Considera que en las medidas socioeducativas debería participar el entorno familiar del adolescente infractor?

Considero que sí, debido a que existen hogares que están completamente dispersos y existe ya una agresión psicológica de raíz, entonces es muy importante que la familia este

muy de cerca. El entorno familiar no puede ser entorno familiar si no están los padres conviviendo íntimamente.

3. ¿Cómo experto en psicología podría describirme en que afecta al adolescente en su formación estudiantil?

El problema no es solamente involucrar a los padres sino a todo el entorno que lo rodea al adolescente es decir conocer bien sus amistades, conocer mucho más los riesgos, conocer como está pensando su hijo, cuáles son sus ambiciones, darle una autoestima muy superlativa. Las palabras tonto, tú no puedes están tachadas por completo, es como entrar con un bisturí y hacer un corte que muy difícil se va a borrar el día de mañana.

4. ¿De qué manera influye el comportamiento de un adolescente proveniente de un hogar disfuncional?

Los efectos que se generan en ellos son múltiples y negativos, creando adolescentes inseguros, inmaduros e inconscientes de sus actos, afectando incluso a su núcleo familiar, compañeros de colegio, amigos de barrio, maestros, etc.

5. ¿Que recomienda usted para que las autoridades, docentes y padres de familia ayuden a disminuir los índices de adolescentes infractores?

Como profesional, ser humano y padre de familia recomiendo a la sociedad entera que elijan bien sus amistades porque los adolescentes son captados por bandas y grupos delincuenciales convirtiéndose en presas fáciles de convencer para adquirir pequeñas sumas de dinero y poder realizar cualquier actividad que desee, volviéndolos cómplices de actos ilícitos y con consecuencias catastróficas en su vida marcado su integridad física, psicológica y emocional en su futuro.



Abg. Xavier Castro

Director de Estudio Jurídico Castro y Asociados

Docente de la Facultad de Jurisprudencia

1. ¿En qué artículos dentro de la constitución se menciona la inimputabilidad de los adolescentes?

En los arts. 305 y 307 Código Orgánico de la Niñez y adolescencia

2. ¿Piensa que las medidas socioeducativas que están implementando los juzgados, ayudan eficazmente a la reinserción de estos adolescentes infractores?

Si ayudan, pero se necesita que sean aún más eficaces, dando al involucrado la ayuda inmediata, y el seguimiento continuo para que esta oportunidad de reinserción sea incluso el respaldo de cómo se logró una preparación y recuperación constructiva del adolescente.

Esto nos va asegurar que al retornar a su día a día se sientan aptos para saber llevar una nueva forma de vida e incluso cumpliendo con las leyes de acuerdo a como se rigen en la nación a la que pertenecen.

3. ¿Usted cree que las demás entidades gubernamentales deberían trabajar en conjunto para impartir información oportuna a los adolescentes?

Efectivamente, todas las entidades ya sean estas organismos nacionales, instituciones educativas, grupos juveniles e incluso entidades internacionales y la propia familia deben de trabajar en conjunto, dado a que son de mucha ayuda e incluso de influencia para

elevar su ego, autoestima y voluntad propia, tomando en cuenta que se necesita también ser educado, formado, orientado porque no se nace ya hecho, sino que se irá desarrollando y haciéndose fuerte a base de entrenamiento en acciones concretas. Siempre buscando un mejor YO.

4. ¿Cuáles son los delitos más comunes que incurren los adolescentes y por qué?

Los delitos más comunes que presentamos son: el robo, tráfico de drogas, tráfico de armas, asesinato, violaciones, etc. todo esto se da, muchas veces por falta de amor, orientación familiar y lo más importante comunicación y atención a los diferentes estados emocionales que presentan estos jóvenes.

5. ¿Qué recomendaría como abogado y ser humano para que el adolescente infractor no reincida?

Como profesional recomendaría que la familia, y la comunidad a la que pertenecen los acepte, los ayude, los apoye a que se cumplan con todas las condiciones que se le ha sido impuestas, debido a que se harán responsables de sus actos, pero esto implica el no juzgarlos y señalarlos por su pasado, sino más bien el motivarlos a ser partícipe de una sociedad diferente.

GUAYAQUIL, 2 DE JUNIO DEL 2016

ING.
KARINA ANDRADE
DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN
REDIMIR - ECUADOR
PRESENTE.

De nuestras consideraciones:

Conocedores de su espíritu colaborador y altruista, sobre todo en lo que se refiere a causas nobles y que tengan que ver con nuestra niñez y adolescencia ecuatoriana, le solicitamos en nombre de Lisbeth Azucena Velásquez Menéndez y Omar Leonardo Chevez Pin, egresados de la carrera de Comunicación Social, de la Facultad de Comunicación Social-FACSO, una donación monetaria voluntaria, para la realización de un **PLAN COMUNICACIONAL DE REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CIUDAD DE GUAYAQUIL**. Cuyo objetivo es superar barreras comunicacionales entre adolescentes infractores y su reinserción a la sociedad.

Cabe destacar que este Plan Comunicacional a emprenderse es parte de un Proyecto de Tesis, que estará a cargo de los estudiantes egresados.

Sin otro particular, esperando una pronta respuesta.

OMAR LEONARDO CHEVEZ PIN
C.I. 0923412696

EGRESADO DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

LISBETH AZUCENA VELÁSQUEZ MENENDEZ
C.I. 0925653115

EGRESADA DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
FACULTAD COMUNICACIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 28 DE JUNIO DEL 2016

ING.
KARINA ANDRADE REYES
DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN
REDIMIR - ECUADOR
PRESENTE.

De mi consideración.

En respuesta a la petición elevada por Uds., por medio del oficio enviado el pasado junio 02 del año que recurre, donde se me solicita una donación monetaria voluntaria, para la realización de un **PLAN COMUNICACIONAL DE REINSERCIÓN A LA SOCIEDAD DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES DEL JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**, ciudad Guayaquil, que estará a cargo de los alumnos Omar Leonardo Chevez Pin y Lisbeth Azucena Velásquez Menéndez, egresados de la carrera de Comunicación Social, de la Facultad de Comunicación Social-FACSO, cuyo objetivo primordial es superar barreras comunicacionales entre adolescentes infractores y su reinserción a la sociedad.

Me es grato informarles, mi positiva respuesta, considerando una colaboración de \$200(doscientos dólares), para la realización del mismo.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

KARINA ANDRADE REYES
DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN
REDIMIR - ECUADOR

Título: Charlas Socioeducativas a padres de familia e hijos
Fecha: 17 de agosto del 2016



Fuente:

Charlas Socioeducativas Juzgado Décimo
Quinto de Niñez y Adolescencia



Fuente:

Charlas Socioeducativas Juzgado Décimo
Quinto de Niñez y Adolescencia



Fuente: Charlas Socioeducativas Juzgado
Décimo Quinto de Niñez y Adolescencia



Fuente: Charlas Socioeducativas Juzgado
Décimo Quinto de Niñez y Adolescencia

Título: Conversatorio entre padres de familias menores infractores y estudiantes egresados (FACSO)

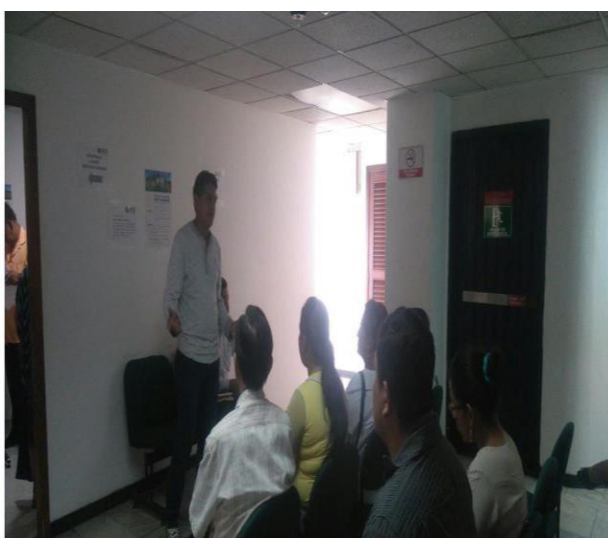
Fecha: octubre 10 del 2016.



Fuente: Menores escuchando la charla



Fuente: Conversatorio entre padres e hijos



Fuente: Dando Charlas a Padres de Familia de menores infractores



Fuente: Reunión entre padres e hijos
Juzgado Décimo Quinto de la Niñez y
Adolescencia



Fuente: Charlas Juzgado Décimo Quinto



Fuente: Adolescentes infractores



Fuente: Jóvenes orando.



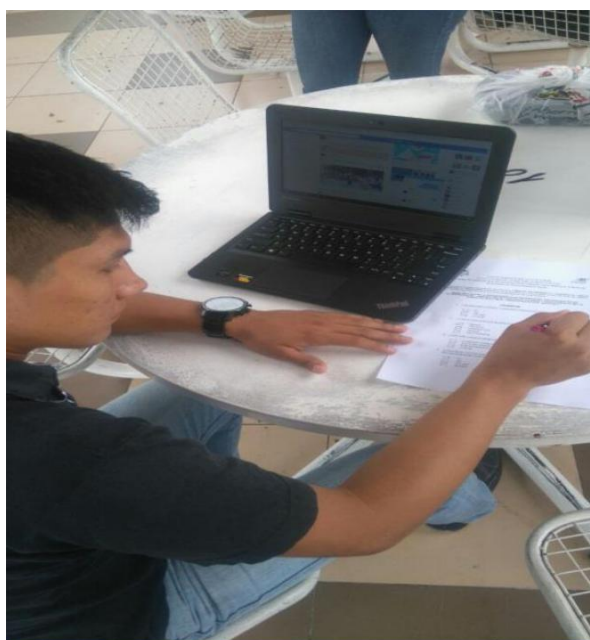
Fuente: Adolescentes infractores



Fuente: Encuestas a Padres de familias y menores infractores



Fuente: Encuestas a estudiantes universitarios



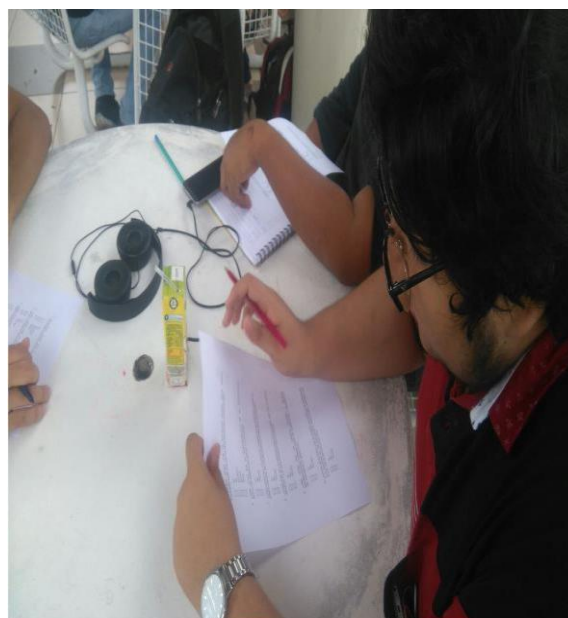
Fuente: Encuesta a menor infractor



Fuente: Encuestas a estudiantes universitarios



Fuente: Encuestas a estudiantes universitarios



Fuente: Encuestas a estudiantes universitarios



Fuente: Encuestas a estudiantes universitarios



Fuente: Encuestas a la ciudadanía (Lisbeth Velásquez)



Fuente: Encuesta a la ciudadanía



Fuente: Encuestas a la ciudadanía



Fuente: Encuesta a la ciudadana



Fuente: Encuestas a la ciudadanía



Fuente: Encuestas a la ciudadanía



Fuentes: Encuestas a la ciudadanía



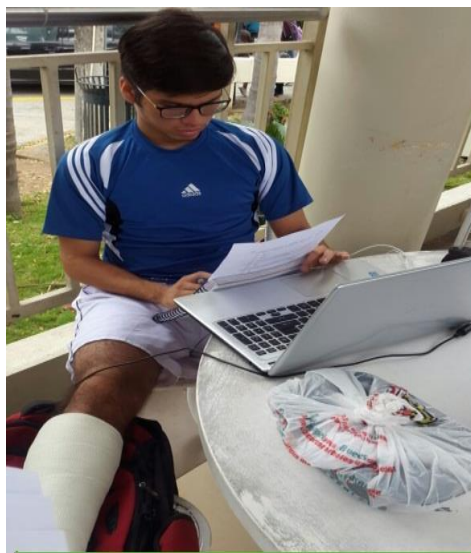
Fuente: Encuestas a estudiantes de la
ESPOL



Fuente: Encuestas a estudiantes de la
FACSO



Fuente: Encuestas a estudiantes de la FACSO



Fuente: Encuestas a estudiantes de La ESPOL

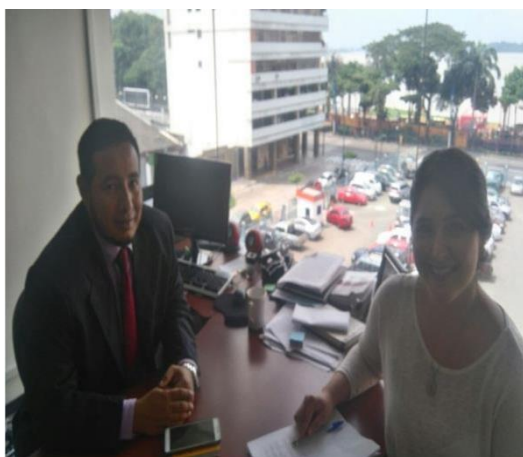
Entrevistas a Profesionales



Fuente: Entrevista a la docente Luz Valero León



Fuente: Entrevista a psicólogo Mauro Viteri



Fuente: Entrevista a Abogado Xavier Castro



Fuente: Estudio Jurídico Castro y Asociados



Plagiarism Checker X Originality Report

Similarity Found: 4%

Date: martes, julio 25, 2017

Statistics: 0 words Plagiarized / 285 Total words

Remarks: No Plagiarism Detected - Your Document is Healthy.

RESUMEN Este trabajo consistió en dar charlas a los adolescentes infractores que estén llevando un caso de detención o de infracción de menor grado mencionados anteriormente como; escándalo en la vía pública, lanzar piedras a colegiales en las calles, no portar documentación y permanecer hasta horas de la noche libando o consumiendo estupefacientes siendo menores de edad, portando armas ilícitamente, también en la venta y consumo de drogas dentro de instituciones educativas y por robo a mano armada. Entre los delitos de mayor grado están asesinatos, maltrato a miembros de su familia (padres) y violación. Los jóvenes que tienen juicios por estas infracciones son detenidos y llevados al centro de rehabilitación, allí cumplen con la condena asignada y reciben charlas con especialistas como: psicólogos, abogados y docentes haciendo hincapié de la importancia de que estos jóvenes aún tienen tiempo de poder aprender algo nuevo y evitar el ser apartado de los demás jóvenes. El objetivo de las charlas es poder ayudar a estos jóvenes a solucionar los problemas que mantengan dentro su entorno familiar, académico y emocional. Puesto que esto se lleva a cabo por medio de la aplicación de la metodología participativa, la cual en síntesis significa diseñar matrices Rapport, que quiere decir, obtener respuestas equitativas, espontaneas y empáticas de cada uno de ellos para lograr un diagnóstico participativo y planificación participativa. Fue así como nos ganamos su atención, su confianza y mediante esto hicimos que vayan cediendo a medida que se los iba tratando, de esta manera hacer más fácil la integración y que ellos vieran que el fin allí no es juzgarlos sino más bien ayudarlos. Palabras claves: El estrés de los jóvenes - la familia - la confidencia - la integración

